

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



Elaboración del procedimiento para la recuperación del remanente del Impuesto al Valor Agregado por retenciones según Artículo No. 11 del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República, que permitirá a la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., obtener recursos para el pago de los mismos impuestos

(Tesis de Licenciatura)

Dimas Israel Díaz López

Guatemala, marzo 2016

**Elaboración del procedimiento para la recuperación del remanente del
Impuesto al Valor Agregado por retenciones según Artículo No. 11 del
Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República, que permitirá a
la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.,
obtener recursos para el pago de los mismos impuestos**

(Tesis de Licenciatura)

Dimas Israel Díaz López

Lic. Marvin Efraín Luna Lemus (**Asesor**)

Licda. Alba Consuelo Girón Marroquín (**Revisora**)

Guatemala, marzo 2016

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrectora Académica

M.A. César Augusto Custodio Cobar
Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque
Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M.A. César Augusto Custodio Cobar
Decano

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Vice Decano

M. Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez
Coordinador



UPANA
Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REF.:C.C.E.E.11-2016-CPA

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

GUATEMALA, 13 DE FEBRERO DEL 2016

SEDE ÁLAMOS, SAN MIGUEL PETAPA

De acuerdo al dictamen rendido por el Licenciado Marvin Efraín Luna Lemus, tutor y Licenciada Alba Girón de Castillo, revisora de la Tesis, titulada "ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DEL REMANENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RETENCIONES SEGÚN ARTÍCULO No. 11 DEL DECRETO No. 20-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, QUE PERMITIRÁ A LA EMPRESA MATERIAS PRIMAS SÍLICE Y DERIVADOS ÉXITOS, S.A., OBTENER RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS IMPUESTOS" Presentada por el (la) estudiante Dimas Israel Díaz López, y la aprobación del Examen por Competencias Profesionales, **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.


Lic. César Augusto Custodio Cobar

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

LIC. MARVIN EFRAIN LUNA LEMUS

Contador Público y Auditor

3era. Calle 14-81 Zona 3 de Mixco- Teléfonos (502) 4141-8219
Guatemala C. A.
luna.marvin@upana.edu.gt

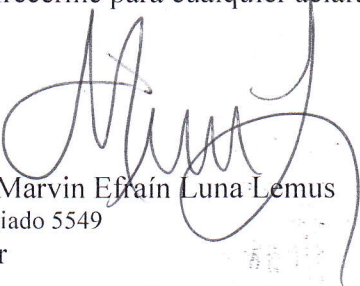
31 de octubre 2015

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Carrera Contaduría Pública y Auditoría
Universidad Panamericana
Ciudad.

Estimados señores:

En relación al trabajo de tutoría de la tesis denominada **“Elaboración del procedimiento para la recuperación del remanente del Impuesto al Valor Agregado por retenciones según artículo 11 del Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República, que permitirá a la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., obtener recursos para el pago de los mismos impuestos”**, realizado por **Dimas Israel Díaz López**, carné No. 201503686, estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos técnicos y de contenido establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana, por lo que doy dictamen de Aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Marvin Efraín Luna Lemus
Colegiado 5549
Tutor

cc. file

Alba Consuelo Girón Marroquín
Licenciada en Administración Educativa
Colegiado No. 9625

Guatemala, 28 de noviembre 2015

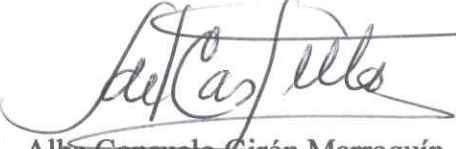
Señores
Facultad de Ciencias Económicas
M.A. César Augusto Custodio Cobar (Decano)
M Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez (Coordinador)
Universidad Panamericana
Ciudad.

Señores:

En relación al trabajo de Tesis de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, del tema: **Elaboración del procedimiento para la recuperación del remanente del Impuesto al Valor Agregado por retenciones según Artículo No. 11 del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República, que permitirá a la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., obtener recursos para el pago de los mismos impuestos**, realizado por el estudiante Dimas Israel Díaz López carné No. 201503686, he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana de Guatemala.

De acuerdo con lo anterior, doy mi dictamen de aprobado considerando que la misma cumple con los requisitos necesarios para continuar con el proceso de egreso.

Al ofrecerme para cualquier aclaración, me suscribo de ustedes.



Licda. Alba Consuelo Girón Marroquín

c.c. archivo

Dedicatoria

- A Dios** Por darme la fortaleza y sabiduría para poder lograr culminar esta etapa de mi vida la cual dedico a él.
- A mi esposa** Por estar incondicionalmente a mi lado apoyándome, para no desfallecer y poder lograr mis metas.
- A mi hijo** Por ser mi fuente de inspiración y superación en la vida, y el mejor regalo que Dios me ha dado.
- A mi madre** Por brindarme su amor y apoyo en todo momento.
- A mi padre** Por darme la vida.
- A mis hermanos** Por su cariño y aprecio que Dios los bendiga.
- A mi abuelita** Por darme su amor y apoyarme en todo.
- A la empresa** Por su colaboración para realizar la práctica.

Contenido

Resumen	i
Introducción	iii
Capítulo 1	1
Marco Contextual	1
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Análisis de la industria extractiva	8
1.1.2 Diagnóstico	11
1.1.3 FODA	15
1.2 Planteamiento del problema	16
1.3 Justificación	16
1.3.1 Pregunta de investigación	17
1.4 Objetivos	17
1.4.1 Objetivo general	17
1.4.2 Objetivos específicos	17
1.5 Alcances y límites	18
Capítulo 2	19
Marco Conceptual	19
2.1 Obligación tributaria	19
2.1.1 Definición	19
2.2 Tributos	19
2.3 Impuestos	20
2.4 Disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria	20
2.4.1 Definición de Agentes de Retención	21
2.4.2 Régimen de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	21
2.4.3 Los Agentes de Retención y el Pequeño Contribuyente	24
2.4.4 Derecho de los Agentes de Retención	25
2.4.5 Prohibiciones para actuar como Agente de Retención	26
2.4.6 Plazo para operar las retenciones	27

2.4.7 Retenciones entre agentes de retención	27
2.4.8 El remanente de las retenciones	27
2.5 Control Interno	29
2.6 Técnicas de Auditoría	29
2.6.1 Estudio general	39
2.6.2 Análisis	30
2.6.3 Inspección	30
2.6.4 Confirmación	31
2.6.5 Declaración	31
2.6.6 Certificación	32
2.6.7 Observación	32
2.6.8 Cálculo	32
2.7 Procedimientos de Auditoría	32
2.8 Naturaleza de los Procedimientos de Auditoría	33
2.9 Extensión o Alcance de los Procedimientos de Auditoría	33
2.10 Oportunidad de los Procedimientos de Auditoría	34
2.11 Análisis e Interpretación de Estados Financieros	34
Capítulo 3	37
Marco Metodológico	37
3.1 Tipo de investigación	37
3.2 Sujetos de la investigación	37
3.3 Instrumentos de investigación	37
3.4 Diseño de la investigación	38
Capítulo 4	41
Resultados de la investigación	41
4.1 Muestreo	41
4.2 Presentación de resultados	41
4.2.1 Análisis financiero de la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.	48
4.2.2 Información Fiscal y Tributaria	54
4.3 Análisis de resultados	56

4.4 Conclusiones de la investigación	58
Capítulo 5	59
Propuesta de solución a la problemática	59
5.1 Introducción	59
5.2 Justificación	60
5.3 Objetivos de la propuesta	60
5.3.1 Objetivo general	60
5.3.2 Objetivos específicos	61
5.4 Desarrollo de la propuesta	61
5.4.1 Flujograma de la propuesta	63
5.4.2 Guía para la elaboración de Solicitud de Retenciones de IVA	64
5.5 Programa de implementación	71
5.6 Presupuesto de la propuesta	72
Conclusiones	75
Referencias	76
Anexos	77
Anexo 1 Entrevista Efectuada al Contador General y Encargado de Impuestos.	78
Anexo 2 Formato de Memorial para el ingreso de la solicitud de Retenciones de IVA.	82
Anexo 3 Portal de SAT, para la generación de retenciones de IVA.	86
Anexo 4 Formulario de Solicitud de Acreditamiento de Retenciones de IVA.	87
Anexo 5 Formulario de Apertura de Cuenta de Depósitos Monetarios.	88
Anexo 6 Formulario SAT-0901, para contraseña de acceso a consulta E-Servicios	89

Lista de tablas

Tabla No. 1 Matriz FODA de Empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.	15
Tabla No. 2 Diseño de la investigación de Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.	39
Tabla No. 3 Registro contable de la Empresa Materias Primas Sílice y Deriv. Éxitos, S.A.	43
Tabla No. 4 Integración de Retenciones de IVA pendientes de solicitar.	44
Tabla No. 5 Cuestionario de Control Interno de Revisión Fiscal.	46
Tabla No. 6 Estado de Resultados.	49
Tabla No. 7 Balance de Situación General.	50
Tabla No. 8 Balance de Situación General.	51
Tabla No. 9 Aspectos Fiscales de Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.	54
Tabla No. 10 Integración de Retenciones de IVA por año acumulado.	57
Tabla No. 11 Movimiento del Inventario en Valores.	66
Tabla No. 12 Movimiento del Inventario en Toneladas.	66
Tabla No. 13 Resumen del Movimiento del Inventario en Valores.	67
Tabla No. 14 Resumen del Movimiento del Inventario en Toneladas.	68
Tabla No. 15 Porcentaje de Utilidad Bruta.	69
Tabla No. 16 Integración de Constancias de Retención de IVA.	70
Tabla No. 17 Programa de implementación de la solicitud del remanente por retenciones de IVA	72
Tabla No. 18 Honorarios de Propuesta A.	73
Tabla No. 19 Honorarios de Propuesta B.	73
Tabla No. 20 Costo de implementación para la empresa.	74

Lista de gráficos

Gráfico No. 1 Organigrama de la Empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.	7
Gráfico No. 2 Proceso del Registro de las Retenciones del IVA.	42
Gráfico No. 3 Integración de Impuestos Pagados al Fisco en el año 2014.	45
Gráfico No. 4 Integración Acumulada del Crédito Fiscal Acumulado.	56

Resumen

El presente informe es producto de la Práctica Empresarial Dirigida -PED- efectuada en una empresa del sector privado. La PED es una investigación orientada a la identificación de posibles problemas, debilidades o áreas susceptibles de mejorar. Se justifica porque con base en los resultados se realiza una propuesta que, desde la perspectiva del estudiante, contiene las soluciones a la situación observada durante el proceso.

En el primer capítulo se describen los antecedentes de la empresa Materia Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., en donde se llevará a cabo la investigación dando a conocer que esta se dedica a la explotación de arena sílice y sus derivados, la cual es la principal materia prima para la producción de envases de vidrio, la planta productora está ubicada en San Miguel Pochuta, Chimaltenango, sus oficinas centrales están ubicadas en la Avenida Petapa 48-01 zona 12.

Es una empresa extractora, la cual está regulada en la Ley de Minería Decreto No. 48-97, la cual para seguir como negocio en marcha debe contar con la licencia de explotación, la cual es proporcionada luego de cumplir con los requisitos de ley, durante veinticinco años, la cual puede ser prorrogada por un período igual presentando la solicitud antes de su vencimiento.

Dentro de su análisis de industria, su principal producto es la arena sílice, la cual distribuye en Centroamérica, México, Perú y Ecuador, ya que este material es utilizado en las industrias que se dedican a la fabricación de artículos de vidrio.

Se realizó un diagnóstico en varias áreas de la empresa para conocer los procedimientos y controles con los que cuenta, este se efectuó por medio de cuestionarios para las siguientes áreas: adquisiciones donde se encargan de la cotización de materiales los cuales son dispensables para el proceso productivo de la empresa, en el área de almacenes e inventarios donde se mantienen los repuestos o materiales que son utilizados en la planta de producción.

En el área de contabilidad la cual se lleva mediante el sistema contable llamado Sistemas, Aplicaciones y Productos para Procesamiento de Datos (SAP), el cual fue diseñado para cumplir con todos los requerimientos legales y administrativos y por ser un sistema cerrado en cuanto autorizaciones se puede contar con una información adecuada y oportuna para la toma de decisiones, se verificaron los procedimientos en el área de control presupuestal, sus ingresos, el funcionamiento de caja y bancos, deudores diversos, inversiones, acreedores e impuestos.

El segundo capítulo definido como el marco conceptual está comprendido con los posibles temas a incluir en nuestra investigación la cual nos dará el conocimiento del problema y la forma de plantear la posible solución.

Para el tercer capítulo damos a conocer el tipo, los sujetos e instrumentos de la investigación, que para nuestro caso serán descriptivos y se obtendrán datos cualitativos y cuantitativos, en cuanto al sujeto se evaluará el área de contabilidad, se utilizará como instrumento la entrevista.

En el cuarto capítulo se muestra los resultados de la investigación la cual se llevó a cabo por medio de entrevistas realizadas al encargado de impuestos y al contador general, así como la evaluación del procedimiento que se tiene para el registro de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recibidas por los agentes de retención, se analizó la situación financiera de la empresa por medio del balance de situación general de la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., por medio de las razones financieras por las cuales se pudo constatar que la empresa cuenta con liquidez y capacidad de pago ante sus proveedores y acreedores.

Para el capítulo cinco se da a conocer los procedimientos legales que la empresa deberá cumplir para poder realizar la solicitud del acreditamiento por retenciones, valor por el cual podrá disponer para el pago de impuestos y disponer el efectivo para el pago de proveedores, compra de activos o inversiones de algún tipo.

Introducción

Como parte de las disposiciones legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, contenidas en el Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República, conocido comúnmente como Ley Antievasión I, se creó la obligación de retener una porción del Impuesto al Valor Agregado, generado en las compras de bienes y adquisición de servicios por parte de algunos contribuyentes, quienes actuarán como agentes de retención del citado impuesto, previamente a ser notificados de su activación como tal por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Dentro de esta ley encontramos obligaciones y derechos para los contribuyentes que se encuentren afectos a estas retenciones, y para nuestro estudio conoceremos el procedimiento en el caso que las empresas que vendan productos a nivel nacional y de exportación se tiene la probabilidad que estas retenciones que le son realizadas por los agentes de retención no puedan compensarse con sus débitos mensuales, estos valores retenidos formen parte de un activo por cobrar al fisco y por falta de conocimiento este no sea exigido.

El estudio se realizó en la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., la cual está catalogada como Contribuyente Especial Mediano en la Superintendencia de Administración Tributaria, la cual se dedica a la explotación de arena sílice la cual comercializa dentro y fuera del país, no está designada como agente de retención del IVA, por lo cual ha recibido retenciones las cuales se han acumulado.

Motivo por el cual se le quiere dar a conocer el procedimiento a seguir para que este sea solicitado ante la Administración Tributaria, por medio de la presentación adecuada del formulario asignado por SAT y por ser la primera vez que se solicita se deberá abrir una cuenta bancaria para que se haga el depósito de este remanente, el cual podrá ser utilizado por la empresa para el pago de los impuestos.

Capítulo 1

Marco Contextual

1.1 Antecedentes

La empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., se fundó el 13 de noviembre de 1,970 según escritura No. 182, después de realizar los estudios de exploración en la mina ubicada en San Miguel Pochuta, Chimaltenango, la cual produce arena Sílice materia prima para la producción de vidrio, sus oficinas centrales están ubicadas en la Avenida Petapa 48-01 zona 12.

Por ser una industria extractiva, su propósito es lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales no renovables, para convertirlos en insumos como lo es la arena sílice para las empresas que fabrican envases de vidrio y otras industrias.

En Guatemala estas industrias están reguladas en la Ley de Minería Decreto No. 48-97, la cual compete al Ministerio de Energía y Minas como el encargado de formular y coordinar las políticas, planes y programas de gobierno del sector minero, de tramitar y resolver todas las cuestiones administrativas así como dar cumplimiento en lo que le concierna a lo dispuesto en esta ley y su reglamento.

- **Visión**

Producir y comercializar nuestros productos enfocándonos no solamente en productos para la fabricación de vidrio y cerámica, sino buscando incursionar en nuevos mercados con productos innovados y que cumplan con los requerimientos de calidad y precios competitivos; de tal manera que nos convirtamos en una compañía de presencia permanente y constante crecimiento con productos y procesos que estén en armonía con el medio ambiente a través del mejoramiento continuo.

- **Misión**

Producir y comercializar con el propósito de satisfacer sobre una base permanente las necesidades de materias primas de calidad, para fabricar: Vidrio, Cerámica y otros, que se presenten en el mercado; garantizando un servicio eficiente y oportuno, así como la realización personal de los trabajadores y la rentabilidad del negocio sin deteriorar el medio ambiente, a través del mejoramiento continuo.

Valores

- **Respeto a la persona**

Somos respetuosos con las personas que nos relacionamos interna y externamente, manteniendo una comunicación abierta y fluida para el logro de la armonía social y el desarrollo de la empresa.

- **Calidad en el trabajo**

Estamos comprometidos a actuar con calidad en todas las actividades que desarrollamos en la familia, en el trabajo y en la sociedad.

- **Servicio al cliente**

Satisfacemos oportunamente las necesidades de nuestros clientes internos y externos, para lograr una relación de beneficio mutuo y de largo plazo.

Objetivos

1. Proveer de materias primas de alta calidad para satisfacer las necesidades de los clientes.
2. Velar por mantener un medio ambiente óptimo para la población que vive en sus alrededores.
3. Buscar nuevos mercados los cuales puedan utilizar nuestra materia prima.
4. Cumplir con todas las normas ambientales establecidas en nuestras leyes

Información Fiscal y Tributaria

Se encuentra registrada en el Registro Mercantil de Guatemala, cuenta con Patente de Comercio de Empresa, con No. de registro 72930, folio 188, libro 74, categoría única, nombre Comercial “Sílice y Derivados el Éxitos, S.A.”, clase de establecimiento Sociedad Mercantil. Cuenta con Patente de Comercio de sociedad, con nombre Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., fue inscrita bajo el No. 752, folio 24, libro 4 de sociedades, de nacionalidad guatemalteca, en categoría única con No. de expediente 8809, con actividad: Industrial y comercial, se encuentra registrada como Patrono ante el Ministerio de Trabajo, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el Ministerio de Energía y Minas, ante la Superintendencia de Administración Tributaria; para la cual se encuentra catalogada dentro del rubro de Contribuyentes Especiales Medianos.

Se encuentra afecta a las siguientes leyes fiscales: Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República y sus Reformas el cual establece sus principales obligaciones y está dividido en los siguientes regímenes para las rentas de actividades lucrativas.

1. Régimen Sobre las utilidades de Actividades Lucrativas.
2. Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Para el caso de Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., se encuentra inscrita en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, la cual indica que los contribuyentes deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas.

El tipo impositivo del Impuesto Sobre la Renta para este régimen se reducirá gradualmente de la siguiente forma:

- a) Para el período de liquidación del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), el tipo impositivo será el treinta y uno por ciento (31%).

- b) Para el período de liquidación del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), el tipo impositivo será del veintiocho por ciento (28%).
- c) Para el período de liquidación del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), el tipo impositivo será del veinticinco por ciento (25%).

Para la ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, este impuesto es presentado en forma mensual y se determina por medio del débito fiscal, el cual es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo, el crédito fiscal que es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período impositivo.

Este impuesto no se ha cancelado al fisco desde hace varios años ya que la empresa ha venido acumulando crédito por exportaciones y crédito por retenciones de Impuesto al Valor Agregado recibidas por los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado.

En cuanto a la ley del Impuesto de Timbres Fiscales Y de Papel Sellado Especial para Protocolos, este afecta a la empresa al momento que se tengan documentos que contengan actos o contratos objeto del impuesto.

Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI), este recae sobre el valor del inmueble situado en el territorio de la república y para la empresa en estudio se localiza en San Miguel Pochuta, Chimaltenango, pagando este impuesto a su municipalidad.

Ley del Impuesto de Solidaridad, el cual recae a toda persona individual o jurídica que realice actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos, la forma en que la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., se acredita este impuesto es el Impuesto de Solidaridad acreditable al Impuesto Sobre la Renta, en forma trimestral.

El Impuesto de Circulación de Vehículos, ya que la empresa cuenta con vehículos los cuales son para uso del Gerente General y el Jefe de producción así como para el vendedor. El cual se cancela de forma anual según la tabla que emite la Superintendencia de Administración Tributaria.

Ley de Minería, esta es una de las leyes importantes para la empresa ya que como extractora de piedra, Arena y Arcilla, esta ley norma toda actividad minera incluyendo reconocimiento, exploración y cualquier otra operación relacionada a la industria minera que constituye depósitos o yacimientos naturales del subsuelo. El Ministro de Energía y Minas es la institución encargada de velar por la aplicabilidad y cumplimiento de esta ley y su reglamento, mediante la formulación y coordinación de políticas, planes y programas en el sector.

Para que una persona individual o jurídica, ya sea nacional o extranjera pueda realizar actividades mineras de carácter comercial en el país, requiere obtener una licencia del Ministerio de Energía y Minas. La licencia minera es el instrumento legal que respalda al titular en la ejecución de sus operaciones mineras, estas licencias pueden ser de:

- Reconocimiento: para identificar y localizar posibles áreas para explotación en un polígono cerrado no menor de 500 ni mayor de 3,000 Kilómetros cuadrados. La licencia se otorga por un plazo de seis meses prorrogables por otro período igual, si se solicita antes del vencimiento.
- Exploración: para localizar, estudiar, analizar y evaluar los yacimientos para los cuales le haya otorgado, en un polígono cerrado no mayor de 100 kilómetros cuadrados. Esta se otorga por un plazo de tres años, el cual puede ser prorrogado hasta por dos períodos adicionales de dos años cada uno.
- Explotación: para explorar los yacimientos para los cuales le haya sido otorgada esta licencia en un polígono cerrado no mayor de 20 kilómetros cuadrados y es otorgada por un plazo de veinticinco años, el cual podrá ser prorrogado por un período igual, si la solicitud se presenta antes de su vencimiento.

En el caso de los titulares de licencias de reconocimiento o de exploración deben presentar un estudio de mitigación relacionado con las operaciones mineras que llevarán a cabo en el área autorizada. Este estudio debe contar con la metodología a utilizar y las medidas de mitigación a implementar para reducir los posibles impactos ambientales y deberá ser presentado a la Dirección de Minería antes de iniciar las labores correspondientes.

Los interesados en obtener una licencia de explotación minera, deben presentar un estudio de impacto ambiental para su evaluación y aprobación, el cual es requisito para el otorgamiento de la licencia respectiva. Este deberá presentarse al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y cuando el área esté dentro de los límites de un área protegida también deberá ser presentado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

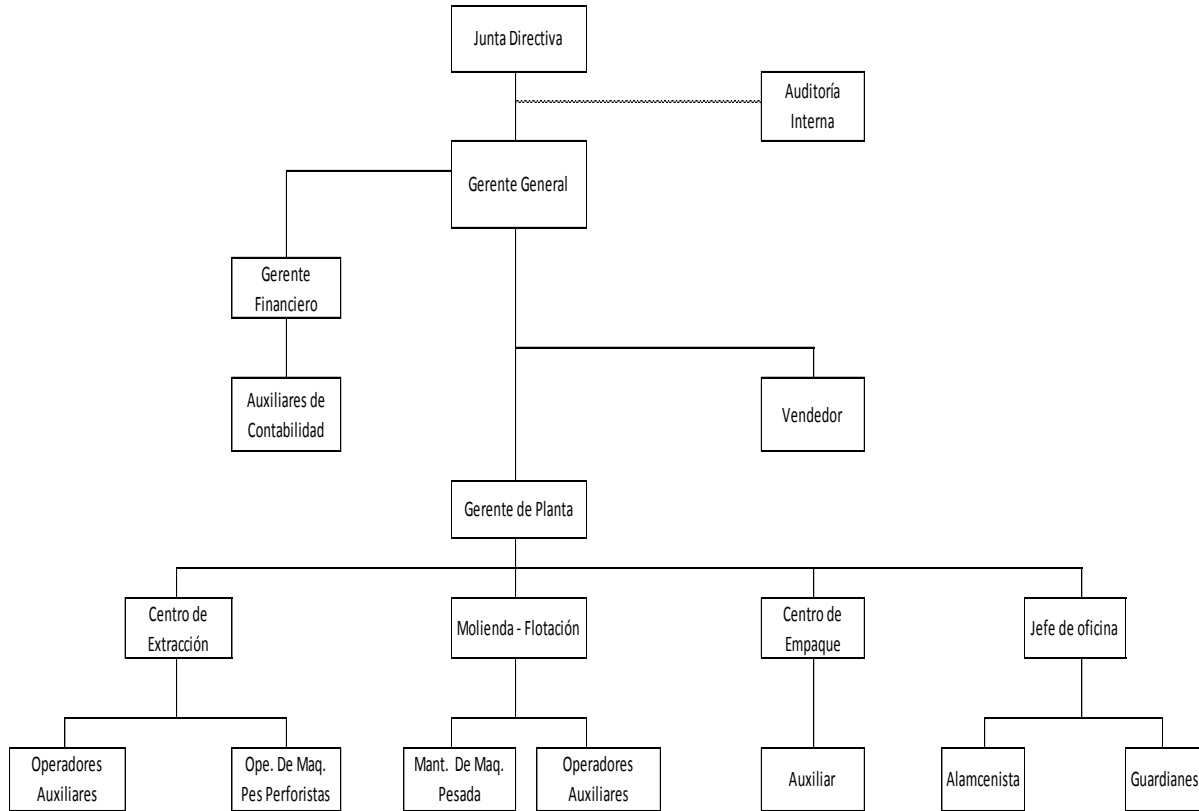
La Ley Minera establece la obligatoriedad de publicar un edicto por el Ministerio de Energía y Minas con el fin de dar oportunidad a los ciudadanos de manifestar su oposición por considerarse afectados por el otorgamiento de una licencia de explotación minera. En algunos casos, los edictos han sido complementados con anuncios en la radio y con publicaciones en lengua de las comunidades en las que se estableciera la licencia minera.

Los titulares de las licencias de explotación deben pagar regalías anuales por la extracción de los productos mineros, siendo del 0.5% al Estado y de 0.5% a la municipalidad de Jurisdicción. Las regalías se determinan sobre el volumen de producto minero comercializado, con base en el valor de cotización del producto en mercados internos o en bolsas internacionales.

Organización administrativa y técnica de la empresa

En su estructura organizacional la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., cuenta con los siguientes departamentos

Gráfico No. 1
Organigrama de la Empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.



Fuente: Elaboración propia, abril 2015

La organización por funciones reúne, en un departamento a todos los que se dedican a una actividad o a varias relacionadas, que se les denominan funciones. Es el tipo de estructura organizacional, que aplica el principio funcional de la especialización de funciones para cada tarea. Es probable que la organización funcional sea la forma más lógica y básica de división por departamentos.

Cuando la organización por ser pequeña, tiene un equipo de especialistas bien compenetrado, que informa a un dirigente y está orientado hacia objetivos comunes muy bien establecidos y definidos como se especifican a continuación.

- Gerencia general

En la cual se encuentra el gerente general quien vela por que todas las funciones de producción estén trabajando adecuadamente en cuanto la extracción, molienda/flotación y empaque del producto final.

- Departamento de contabilidad

El cual se encarga del registro de las operaciones financieras a efecto de suministrar información que coadyuden a la toma de decisiones, cuidando que dicha contabilización se realice con documentos comprobatorios y justificativos originales y vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables.

- Departamento de compras

Es el encargado de realizar las compras necesarias solicitadas por cada departamento proporcionándoles la cantidad y calidad requerida y a un precio indicado.

- Departamento de producción

Este departamento controla todos los materiales extraídos de la mina y son llevados por todo el proceso productivo con el fin de obtener un producto que cuente con todas las características que este requiere para su distribución.

- Departamento de ventas

Es el encargado de la distribución y venta de los productos, así como la búsqueda de nuevos clientes.

1.1.1 Análisis de la industria extractiva

La empresa cuenta con 35 empleados contratados, los cuales 26 se encuentra laborando en turnos rotativos, comprendidos en una semana de día, una de tarde y una de noche, el resto labora de

turno de día, adicionalmente también hay personal por contrato los cuales trabajan con los turnos antes mencionados.

En las prestaciones que otorga además de las establecidas en el código de trabajo como lo son salarios mínimos, bono catorce, aguinaldo y vacaciones cuenta con: regalo por nacimiento de hijos, uniformes cada año, servicio médico, servicio odontológico, becas de estudios para los empleados, premios de asistencia pagadas en las vacaciones, un 140% del aguinaldo;

- **Productos que comercializa**

El principal producto es la arena sílice el cual distribuye en el mercado local y al extranjero a los siguientes países: México, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Perú y el Ecuador.

- **Rivalidad competitiva**

Existen cinco empresas dedicadas a la explotación de arena sílice ellas son: INCESA, S.A. ubicadas en Oratorio y Jalpatagua en los departamentos de Santa Rosa y Jutiapa, Israel Gonzáles Reyes en San Antonio la Paz departamento de El Progreso, Minerales Industriales de Centroamérica, S.A. en San Juan Sacatepéquez departamento de Guatemala, Agropalmeras, S.A. en Livingston departamento de Izabal, por lo cual la competencia se encuentra en puntos distintos podemos decir que se tiene una competencia media.

- **Poder de negociación de los proveedores**

Para obtener el producto principal es necesario contar con los siguientes reactivos: Ácido Fluorhídrico, ácido sulfúrico de 98%, Kirothane, Armeen, Polyol espumante, Ácido Muriático 30%, Espumante, los cuales son importados y por el cuidado que se debe tener, la empresa está sujeta a los cambios del proveedor por lo cual la industria no tiene el poder ante los proveedores.

- Poder de negociación con los clientes

Las ventas que se tienen con los clientes son al contado, al momento que el cliente desea obtener crédito deberá cumplir con varios requisitos, para que sea otorgado por un tiempo de treinta días, el cual al no cumplirse este crédito, le generara intereses los cuales son cargados a su cuenta corriente.

- Amenaza de nuevos competidores

Para los nuevos competidores de este sector deberán cumplir con la Ley de Minería (Decreto No. 48-97), en la cual extenderá la licencia minera, después de realizar un estudio de impacto socio-ambiental donde se deberá tomar en cuenta la descripción del proyecto incluyendo fases de construcción de instalaciones, procesos de operación y cierre de la mina, descripción geológica del sector, plan de manejo ambiental, programa social del proyecto, programa de adquisición de tierras, plan de gestión ambiental incluyendo medidas de mitigación, plan de seguridad industrial y ambiental, sistema de disposición de desechos y control de emisiones, plan de manejo de abandono de área y restauración de ecosistemas afectados, programa de monitoreo ambiental y socioeconómico.

Todo esto incluyendo el poder que tiene la población en permitir que una empresa extractiva se lleven las riquezas que estas tierras poseen, por lo cual el grado de inversión es muy alto para los nuevos competidores.

- Amenaza de productos sustitutos

Para la elaboración del vidrio es necesario contar con la arena sílice, ya que es una de las bases principales de la fórmula, por lo cual aún no se ha detectado otro producto que logre cubrir con las características de este, ya que es necesario para la elaboración de los envases de vidrio.

1.1.2 Diagnóstico

En el diagnóstico, se observaron las siguientes áreas y cuentas evaluadas por medio de cuestionarios que se le realizaron al personal de la empresa obteniendo los siguientes resultados:

- **Adquisiciones**

Actualmente la empresa cuenta con un manual donde indican los procedimientos de las adquisiciones, el cual no se encuentra actualizado, por lo cual no se difunde correctamente a los empleados del área, los cuales pueden provocar el incumplimiento o el inadecuado manejo de las adquisiciones.

- **Proveedores**

En el caso de los proveedores la empresa deberá utilizar preferiblemente aquellos que otorgan crédito y que ofrecen el servicio de despacho a las instalaciones de las oficinas centrales, se les emite su contraseña de pago una vez lleven el visto bueno y número de orden de compra con el sello de recibido del almacén general, luego se trasladan a contabilidad donde seguirá el trámite del registro al sistema verificando que el ingreso de dicho material se haya efectuado en el sistema.

- **Almacenes e inventarios**

Por la ubicación de la empresa se cuenta con dos almacenes los cuales se encuentran en la planta de producción ubicada en Pochuta, y la otra en oficinas centrales en Guatemala, se encuentran bajo la responsabilidad del encargado del almacén de cada región, cuenta con poco espacio aunque si hay lugar para su expansión.

Los materiales que son necesarios en la planta de producción y se encuentran en el almacén central deben ser solicitados con anticipación ya que estos son enviados semanalmente a planta, se pueden realizar entregas parciales de materiales según sean necesarios en producción.

- **Activos fijos**

La propiedad, planta y equipo se valorizaran a su costo de adquisición, menos su depreciación o agotamiento. Las construcciones en proceso se registrarán por separado y se les cargarán los costos y gastos que se efectúen hasta su puesta en funcionamiento o utilización en cuyo momento se trasladarán al rubro de activos fijos que les corresponda.

Los activos fijos deberán estar registrados en un listado de activos fijos, el cual proporcionará a la administración de las empresas información útil, para mantener un buen control de los mismos. En los casos de venta o bajas de activos fijos, estos se eliminarán del listado (para no listar aquellos que se hayan vendido o depreciado totalmente), determinando en cada caso la utilidad o pérdida obtenida por estas operaciones, el equipo se asegura según las instrucciones de la dirección financiera a través del encargado de seguros.

La depreciación que se le aplicara a los porcentajes legales establecidos en el Impuesto Sobre la Renta.

- **Contabilidad y recursos financieros**

La función contable se lleva a cabo dentro de la empresa la cual actualmente se ha trasladado a un nuevo sistema llamado Sistemas, Aplicaciones y Productos para Procesamiento de Datos (SAP), el cual fue diseñado para cubrir con todos los requerimientos legales y de la administración por lo cual sí cuenta con un catálogo de cuentas y subcuentas las cuales permiten llevar un adecuado control.

Actualmente cuenta con un manual de procedimientos contables para el manejo de distintas transacciones de compra, ventas, entradas y salidas de caja, pagos y otros. El cual no se encuentra actualizado, con la información contable se preparan los estados financieros de forma mensual ya que este se lleva a cabo los primeros tres días hábiles del siguiente mes, teniendo la información lo más razonable.

La información recabada cada mes se compara con el presupuesto establecido a inicio de mes y así determinar las variaciones obtenidas, las cuales se evalúan con la gerencia general para corregir las desviaciones obtenidas para un mejor control de los gastos en que incurre la empresa.

- **Control presupuestal**

El presupuesto es realizado por el departamento de costos y presupuestos quienes solicitan información a cada área de la empresa para poder conocer de la mejor manera el futuro que la administración requiera en la optimización de los recursos y obtener una eficiencia en la producción, las áreas que se presupuestan son las ventas, producción, el manejo del personal.

- **Ingresos y disponibilidades**

Los ingresos que se obtienen en la empresa provienen de la venta de la arena sílice, feldespatos y otros derivados, los cuales se distribuyen de manera local y exportación, los cuales son recibidos por el departamento de créditos y cobros quienes son los encargados de efectuar los depósitos el mismo día de recibidos en el caso que estos sean por medio de cheques a la cuenta monetaria, al igual que las transferencias que realizan directamente en el banco, en ambos casos se les emite su respectivo recibo de caja, para su debido control y registro contable.

- **Caja y bancos**

Se cuenta con dos fondos de caja chica ubicados en la planta de producción y oficinas centrales, los cuales se utilizan para las compras emergentes, actualmente no se han efectuado arqueos periódicos los cuales son realizados por el contador general, los gastos incurridos deberán llevar el visto bueno del jefe inmediato para poder ser canceladas, cuyo monto es reembolsable cada ocho días.

El área de bancos es controlada por el departamento de tesorería quienes son los encargados de abrir y cancelar las cuentas, indicarán que personas son las responsables de firmar los cheques no negociables y transferencias electrónicas, las conciliaciones bancarias se efectúan por

contabilidad dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la fecha de corte de la entidad bancaria.

- Deudores diversos

Es uno de los activos financieros más importantes por ser relativamente fácil de convertirse en efectivo en un período de 30 a 60 días, por lo que la información debe ser confiable y oportuna, con el objeto de facilitar la recuperación de la cartera y la resolución de problemas, por lo cual se les tiene asignado un auxiliar para el mejor control de los deudores.

- Acreedores diversos

Se cuenta con un procedimiento para el registro y control de las cuentas por pagar el cual por el cambio del sistema no se encuentra actualizado, estos surgen por el pago de seguros de empleados, impuestos a trasladar al fisco por el personal, estas cuentas son autorizadas por la gerencia general los cuales son registrados por contabilidad llevando la integración la cual se irá rebajando mediante los abonos que se efectúan mensualmente.

- Impuestos

La empresa se constituyó bajo las leyes del país, está registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, bajo el régimen de utilidades, por lo cual realiza pagos del Impuesto Sobre la Renta en forma trimestral, los cuales son acreditados en la declaración anual, cuenta con un saldo por cobrar al fisco por el Impuesto Sobre la Renta (ISR), efectúa pagos del Impuesto de Solidaridad (ISO), de forma trimestral.

Se encuentra inscrita en el régimen general del Impuesto al Valor Agregado, pagando mensualmente el IVA que resulta de sus débitos y créditos, pero al momento no ha efectuado pago ya que mantiene un remanente por las exportaciones que ha efectuado, más de dos años consecutivos, por los cuales no se ha solicitado dicha devolución, en consecuencia de esto se tiene una cuenta por cobrar al fisco.

Por las ventas que ha realizado a contribuyentes que tienen la calidad de agentes de retención de IVA, la empresa no ha podido acreditarse estas retenciones, acumulando un remanente por retenciones de IVA, dicho saldo también es posible de solicitar al fisco.

Sus libros se encuentran autorizados y habilitados de forma electrónica ya que estos son generados del sistema mensualmente.

1.1.3 FODA

Tabla No. 1
Matriz FODA de Empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.

No	FORTALEZAS	No	OPORTUNIDADES
1	La arena sílice que produce es necesaria para la producción de envases de vidrio y solo existen otras cuatro empresas extractoras de este tipo.	1	Expandir su mercado con clientes locales que se dediquen a la producción de cerámica, canchas deportivas, pinturas.
2	Es productor directo de una empresa que se dedica a la fabricación de envases de vidrio.	2	En cuanto los nuevos competidores estos requieren de una gran inversión económica y de estudios ambientales, por lo cual hay oportunidad para aquellos que cuentan con un capital para invertir.
3	Cuenta con todas las normativas legales del país para la extracción de los materiales no renovables.	3	Agenciarse de fondos, sin recurrir a préstamos bancarios por la devolución de crédito fiscal y de retenciones de IVA.
No	DEBILIDADES	No	AMENAZAS
1	Los manuales con los que cuenta se encuentran desactualizados ya que hace más de diez años que no se actualizan.	1	El no cumplir con las obligaciones ambientales puede ocasionar la cancelación de la licencia minera.
2	Cuenta con un remanente de crédito fiscal por exportaciones el cual no ha solicitado su devolución.	2	El cambio del porcentaje de regalías ya que este lo desean subir.
3	Cuenta con un remanente por retenciones de IVA por un valor de Q832,218.00, el cual ya tiene más de dos años de acumulación, y según la ley este puede solicitarse.	3	Los procesos legales que se llevan actualmente tengan resolución desfavorable para la empresa.

Fuente: Elaboración propia abril 2015.

1.2 Planteamiento del problema

Con el resultado obtenido de los cuestionarios de control interno efectuados a varios departamentos de la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., se logró obtener mediante la matriz FODA, que actualmente la empresa cuenta con un remanente por retenciones del Impuesto al Valor Agregado por un valor de Q832,218.00, ya que sus mayores ventas están dirigidas a contribuyentes que se encuentran calificados como agentes de retención del IVA, según el Decreto No. 20-2006 Disposiciones para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, el cual se ha venido acumulado ya que los créditos locales y de exportación han sido mayores que los débitos y por consecuencia este crédito a favor se ha acumulado.

Debido a que no cuenta con un procedimiento establecido en el área de impuestos es indispensable que se capacite y proporcione un modelo a seguir para poder hacer valer el derecho que todo contribuyente tiene para solicitar dicho crédito, la empresa ha dejado de aprovechar estos recursos que le ayudarían al mismo pago de impuestos como lo establece la ley.

1.3 Justificación

Debido a que encontramos un remanente de crédito por retenciones de IVA y no solicitarlo, se está dejando de hacer valer el derecho que se tiene legalmente, por haber transcurrido los dos años que la ley otorga para esta solicitud, la empresa utilizaría esta devolución para el pago de los mismos impuestos ya que así es como la ley lo indica.

Es importante dar a conocer el procedimiento en el cual los contribuyentes, y para este caso la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., desde la recepción, contabilización y presentación de las retención del Impuesto al Valor Agregado dentro de su declaración mensual, donde se da a conocer el saldo no compensado, según la ley y reglamento de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto No. 20-2006.

El llevar un buen control sobre este tema es de gran importancia para la empresa ya que constituyen fondos los cuales pueden ser recuperados con la adecuada interpretación de la ley y

reglamento de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto No. 20-2006.

1.3.1 Pregunta de investigación

¿Cómo diseñar el procedimiento para la recuperación del remante del Impuesto al Valor Agregado por retenciones según Artículo No. 11 del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República, que permitirá a la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., obtener recursos para el pago de los mismos impuestos?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Elaborar un procedimiento que contribuya a la empresa para poder solicitar los remanentes del crédito por retenciones del IVA ante el fisco.

1.4.2 Objetivos específicos

- Realizar una evaluación preliminar para el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto No. 20-2006 Disposiciones para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.
- Elaborar un procedimiento para determinar los requisitos de información que deben tener para la solicitud del remanente del crédito fiscal por retenciones de IVA.
- Establecer el impacto financiero de los procesos actuales, en relación a los estados financieros de la empresa.

1.5 Alcances y límites

La presente investigación se realizará en el departamento de contabilidad en el área de impuestos, para poder obtener los medios que proporcione la información, que se requiere al momento de llenar los formularios para la solicitud del crédito por remanentes de retenciones de IVA por el período del 1 octubre del año 2011 al 30 de septiembre del año 2013.

Dentro de las limitaciones para la realización del presente trabajo se encuentran las siguientes:

- No fue permitido utilizar el nombre real de la empresa, por confidencialidad se utiliza nombre ficticio.
- La información financiera de la empresa se resguardó, por lo que se presentan cifras modificadas.

Capítulo 2

Marco Conceptual

2.1 Obligación Tributaria

2.1.1 Definición

Tenemos la definición que cita el código tributario como: “La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales. La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente.” (Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91:1991).

La finalidad de estos consiste en la satisfacción de las necesidades públicas entre las que encontramos: la defensa de su territorio, la administración de justicia, comunicaciones, educación, salud pública, por lo cual en su más amplio sentido es la obtención de recursos para el cumplimiento de sus fines sociales.

2.2 Tributos

El Código Tributario en su artículo número nueve indica que son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Héctor Villegas por su parte dice que “La Potestad Tributaria o Poder Tributario, es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria especial”. Esto en otras palabras, importa el poder coactivo estatal de exigir a las personas para que le entreguen las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender necesidades públicas.

2.3 Impuestos

Impuestos son los tributos que tienen como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente. Es decir, su destino es satisfacer necesidades y gastos públicos, en consecuencia, la persona que paga un impuesto no recibe directamente ninguna contraprestación inmediata.

Generalmente, los impuestos se clasifican en: Impuestos directos e impuestos indirectos; Impuestos directos son aquellos que recaen sobre la persona, la propiedad, la posesión o la riqueza. Su propósito es gravar inmediatamente el pago del impuesto al verdadero contribuyente. Estos impuestos no son traslativos.

Los impuestos indirectos por su parte, son percibidos en ocasión de un hecho o acto y, en consecuencia, son de carácter traslativo. Es decir, el sujeto gravado por el legislador en ocasión de un hecho generador, traslada el impuesto al pagador real o consumidor final del bien o servicio.

2.4 Disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria

Como parte de las disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria, contenidas en el Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República, conocido comúnmente como Ley Antievasión I, se creó la obligación de retener una porción del Impuesto al Valor Agregado generado en las compras de bienes y adquisición de servicios por parte de algunos contribuyentes, quienes actuarán como agentes de retención del citado impuesto, previamente a ser notificados de su activación como tal por parte de la Administración Tributaria.

- Retención del IVA:

Es el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, que un contribuyente calificado por la SAT retiene a otro contribuyente que le vende bienes y/o servicios.

- Sujeto a retención:

Es toda aquella persona individual o jurídica que sea proveedor de bienes y/o servicios de los Agentes de Retención calificados por la ley.

Cabe indicar que el citado decreto se derivó del resultado de las discusiones de la Comisión de Seguimiento del Pacto Fiscal, debido a la existencia de debilidad o ambigüedad en la aplicación de algunas normas tributarias, por lo que surgió la necesidad de emitir normas enfocadas en el ejercicio de un mejor control contra la evasión de impuestos.

2.4.1 Definición de Agentes de Retención

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 425-2006, Reglamento de la Ley Denominada Disposiciones para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, y su Reglamento, los Agentes de Retención son las personas individuales o jurídicas designadas por la Ley y activadas por la Administración Tributaria, para retener parte del Impuesto al Valor Agregado en la compra de bienes o en la adquisición de servicios, para su posterior entrega al fisco, cuando corresponda.

Asimismo, las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria relacionada con un Agente de Retención, hacen mención de una serie de disposiciones legales mediante las cuales, define características y particularidades, que deben poseer y cumplir determinados sujetos pasivos previo a ser catalogados como Agentes de Retención por parte de la Administración Tributaria, tomando en cuenta que el fin consiste en realizar la recaudación impositiva, procediendo a retener el impuesto al valor agregado.

2.4.2 Régimen de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado

El régimen de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, consiste en que al momento de existir los supuestos establecidos en la Ley, el adquirente catalogado como Agente de Retención, al momento de cancelar el monto del bien o servicios adquiridos o contratado, proceda a retener con el porcentaje del impuesto originado por dicha transacción, según el tipo de Agente de Retención

que sea, siendo responsable de enterarlos a la Administración Tributaria, en la forma y plazos establecidos por la misma.

En ese sentido, según el Decreto No. 20-2006, las personas o contribuyentes, una vez cumplan con las características establecidas en dicha norma y las indicadas por la Administración Tributaria, se integrarán en los siguientes grupos:

- a) Los exportadores habituales; (retendrán 65% o 15%)
- b) Los exportadores que gozan de los beneficios del Decreto No. 29-89 (Ley de Maquila y Fomento a la Actividad Exportadora); (retendrán 65%)
- c) El Estado, sin incluir a las municipalidades;
- d) Las empresas operadoras de tarjetas de crédito y débito.
- e) Los contribuyentes especiales.

Además, los contribuyentes que estén comprendidos en más de uno de los grupos establecidos en la Ley para ser Agentes de Retención, deben hacer las retenciones por cada una de las actividades en las que la Superintendencia de Administración Tributaria lo haya activado como Agente de Retención y los porcentajes que indica la ley.

Por lo tanto, según el Artículo No. 41 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Superintendencia de Administración Tributaria contará con un registro de los Agentes de Retención a que se refiere el Decreto No. 20-2006, y pondrá a su disposición el sistema a través del cual operarán y llevarán control de las obligaciones a su cargo. Esto incluye lo relativo a los medios para la emisión y control de constancias, así como la presentación de declaraciones y pago del impuesto retenido. La Administración Tributaria publicará en su página electrónica u otros medios que estime conveniente, una lista de los Agentes de Retención inscritos en dicho registro.

El citado reglamento, en su Artículo No. 43, Obligaciones de los Agentes de Retención, señala que los Agentes de Retención obligados a llevar contabilidad completa conforme al Código de Comercio u otras leyes, deben abrir y mantener cuentas especiales para registrar el impuesto retenido en las compras de bienes y adquisición de servicios y las soportarán con las respectivas constancias de retención que emitan. En el caso de los Agentes Retenedores la cuenta se llamará “IVA – Retención por Pagar” y para los proveedores se llamará “IVA – Retenciones para compensar”.

Sigue indicando el mismo artículo, que para la compensación del impuesto retenido contra el crédito fiscal sujeto a devolución, los exportadores deben abrir y mantener las cuentas contables indicadas, con el propósito que se pueda determinar la cuantía e imputación relacionadas con las exportaciones que originan el crédito fiscal, así como evidenciar las retenciones realizadas a sus proveedores.

Los contribuyentes establecidos como Agentes de Retención, según la ley, deberán emitir y entregar al contribuyente, a quien le efectúen la retención una constancia de retención, la cual debe incluir la información contenida en la ley, lo que determine la Administración Tributaria como mínimo, quien también definirá los medios, formatos y sistema que se utilizará para el efecto.

Es importante señalar que si un contribuyente se encuentra dentro del grupo de contribuyentes calificados para ser Agentes de Retención y aunque esté vigente el Decreto No. 20-2006, no deben retener el Impuesto al Valor Agregado establecido en dicha normativa mientras la Administración Tributaria no les notifique de su calidad como tal.

De igual forma, una vez con notificación mediante la cual conste su calidad de Agente de Retención, cuando la Administración Tributaria determine el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y su reglamento, procederá a la suspensión o inactivación, emitiendo el aviso para que el contribuyente se abstenga de realizar retenciones a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación que lo inhabilita, dándose la opción a realizar las declaraciones

que tuviere pendientes a la fecha de la suspensión o inactivación, así como las rectificaciones, por lo que el Agente de Retención debe devolver a la Administración Tributaria el carné que lo acredita como tal.

Le corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria, el control, verificación y fiscalización de las retenciones establecidas en la disposición legal establecida en el Decreto No. 20-2006, relacionada con los Agentes de Retención. También podrá activar, desactivar o suspender la calidad de agentes de retención de aquellas personas individuales o jurídicas a las que en la citada ley, se les establece la obligación de actuar como Agente de Retención.

Con relación a las sanciones, la normativa establece que los Agentes de Retención que no entreguen a la Administración Tributaria el impuesto retenido, estarán sujetos a las sanciones reguladas en el Código Tributario y el Código Penal, según lo que corresponda. Cabe indicar que el Decreto No. 20-2006 en la reforma realizada al Código Tributario relacionada a las facilidades de pago, se estableció que no podrán concederse a los agentes de retención o percepción, facilidades para la entrega de retenciones o percepciones de impuestos.

2.4.3 Los Agentes de Retención y el Pequeño Contribuyente

Con relación al tratamiento de los contribuyentes inscritos en el Régimen de Pequeño Contribuyente, los Agentes de Retención, actuarán como tales, cuando acrediten en cuenta o de cualquier manera pongan a disposición ingresos a los contribuyentes calificados en este régimen. Dicha retención tendrá carácter de pago definitivo del impuesto, y se calculará aplicando al total de los ingresos consignados en la factura de pequeño contribuyente, la tarifa del 5%, debiendo entregar la constancia de retención definitiva. El monto retenido por el Agente de Retención deberá entregarlo a la Administración Tributaria por medio de declaración jurada, dentro de los 15 días del mes inmediato siguiente a aquel que se efectuó el pago o acreditamiento. No obstante lo anterior, el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su Artículo No. 49, establece que los Agentes de Retención practicarán las retenciones a pequeños contribuyentes, únicamente cuando paguen bienes y servicios cuyo valor sea mayor a Q2,500.00.

2.4.4 Derechos de los Agentes de Retención

En el caso de los exportadores catalogados como Agentes de Retención por la Administración Tributaria, poseen el derecho de devolución de crédito fiscal al estar inscritos como exportador en el régimen respectivo, una vez cumplan con los requisitos establecidos en la ley y se pueda establecer la condición de que los bienes y servicios adquiridos se apliquen a actos gravados y vinculados con el proceso productivo de comercialización de bienes y servicios. Esto significa que deben considerar aquellos bienes que sean de tal naturaleza que de no ser incorporados sea imposible la producción o comercialización de los bienes y servicios.

En ese sentido, el exportador deberá calificar y documentar sus gastos para demostrar que fue imprescindible para la comercialización de los productos, considerando los siguientes aspectos:

- No se pueden realizar retenciones entre Agentes de Retención, por compras de bienes y/o servicios salvo que hayan sido pagada con tarjeta de débito o crédito.
- Retener el Impuesto al Valor Agregado en el momento de emitir la factura al adquirente o comprador de un bien o servicio.
- Cuando existan proveedores que en un lapso de 2 años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal y no pueda ser compensado contra débitos, podrá solicitar a la Administración Tributaria que le abran una cuenta bancaria a su nombre, con el objeto de que una vez le sea reconocida la procedencia de su crédito, se le deposite la cantidad líquida y exigible, a efecto que el contribuyente pueda girar los pagos de otros impuestos.
- La cuenta indicada anteriormente es inembargable y sí genera intereses, y que estos serán del contribuyente y pagarán el impuesto sobre productos financieros.
- Impugnar o acceder a la instancia administrativa, si transcurrido el plazo de petición es resuelta en forma desfavorable para el contribuyente.

Con relación a los operadores de tarjeta de crédito o de débito, el Reglamento del Decreto No. 20-2006, en su Artículo No. 20 establece los requisitos de la constancia de retención consolidada mensual que deben emitir estos Agentes de Retención a sus establecimientos afiliados, además de los requisitos establecidos para la constancia de retención prenumerada establecida en el Artículo No. 6 del presente reglamento, debe tener el detalle de las liquidaciones efectuadas que fueron objeto de retención durante el mismo mes calendario.

Para el caso de las compras y ventas o prestación de servicios exentos o no afectas al IVA, efectuadas con tarjeta de crédito o débito, el citado reglamento establece que los operadores de tarjeta de crédito o de débito, de común acuerdo con sus establecimientos afiliados, implementarán los mecanismos necesarios para identificar la transacción, a efecto que no se realice la retención.

Además, los operadores de tarjetas de crédito o de débito que a la vez sean contribuyentes especiales y sean activados por SAT como Agentes de Retención, tendrán ambas calidades, por lo que independientemente de las retenciones que realicen como operador, también deberán efectuar retenciones por las compras o adquisición de servicios que efectúen a sus proveedores, de conformidad con lo establecido en la ley.

Para el caso de las retenciones en la adquisición de combustibles, los operadores de tarjetas de crédito o de débito, únicamente procederán a retener a sus afiliados el uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor total de la compra pagada con tarjeta de crédito o de débito.

2.4.5 Prohibiciones para actuar como Agente de Retención

No pueden actuar como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado, las personas individuales o jurídicas en los siguientes casos:

1. Los que hayan sido sentenciados por delitos contra el patrimonio o contra el régimen tributario, mientras no hayan sido rehabilitados.
2. Los fallidos o concursados, mientras no hayan obtenido su rehabilitación.

3. Los exportadores que no se hubieren inscrito ante la Administración Tributaria en el registro de exportadores, según las características establecidas en el Artículo No. 1 de la ley.

La Administración Tributaria, está facultada para verificar el cumplimiento de lo antes dispuesto, y en caso detecte que un agente incurre en uno de los supuestos indicados en la Ley o no cumpla con las obligaciones establecidas en el Artículo No. 7 del presente decreto, procederá a notificarle la suspensión como agente de retención. La suspensión como agente de retención persistirá mientras continúen las causas que dieron origen a tal suspensión. La referida suspensión será operada en los registros tributarios correspondientes.

2.4.6 Plazo para operar las retenciones

Las personas individuales o jurídicas a quienes se les haya practicado una retención conforme a la presente ley, deberán operar la retención en el mismo período impositivo del Impuesto al Valor Agregado, en el que se declare la factura correspondiente.

2.4.7 Retenciones entre Agentes de Retención

Cuando se realicen compras de bienes o se adquieran servicios entre personas individuales o jurídicas con calidad de Agentes de Retención, deben abstenerse de efectuar la retención correspondiente. Si el pago se realizare utilizando tarjeta de crédito o débito, se aplicará la retención establecida en la ley relacionada con las operadoras de tarjetas de crédito o de débito o adquisición de combustibles pagadas con tarjeta de crédito o de débito, como Agentes de Retención.

2.4.8 El Remanente de las Retenciones

Para los contribuyentes que se les hubiere efectuado retenciones del Impuesto al Valor Agregado por sus ventas o prestación de servicios y que en un lapso de dos (2) años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal por estas retenciones, el cual no pudo compensar contra débitos fiscales, podrán solicitar a la Administración Tributaria, la devolución del remanente, para lo cual procederán de la manera siguiente:

- a) Presentar el formulario de solicitud que la SAT proporcione, adjuntando los requisitos documentales que esta establezca.
- b) Demostrar que el monto del remanente de crédito fiscal por las retenciones soportadas, no ha podido ser compensado con sus débitos fiscales por el lapso de dos (2) años;
- c) La primera vez que efectúe esta solicitud, deberá llenar el formulario que la SAT le proporcione, indicando el banco en el que desea se le abra una cuenta de depósitos monetarios de giros restringidos para los propósitos de la ley; este banco debe ser de los autorizados por la SAT para la recaudación de tributos. A dicho formulario deberá adjuntar la documentación necesaria, según la normativa bancaria vigente al abrir la cuenta de depósitos monetarios.

Una vez calificada la documentación y evaluada la procedencia del crédito fiscal, la SAT resolverá en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

Con la copia de la resolución debidamente notificada y la información del número de cuenta bancaria que la SAT le hubiere abierto, el contribuyente solicitante debe presentarse ante la agencia bancaria correspondiente, a efecto de formalizar la activación de la cuenta.

Una vez activada la cuenta, el contribuyente informará a la SAT sobre tal circunstancia, para que esta comunique a la brevedad, a donde corresponda, que se realice el depósito dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación de la Administración Tributaria.

En la resolución indicada en el párrafo anterior, se autorizará al contribuyente para que gire contra dicha cuenta, el pago exclusivo de impuestos, multas e intereses.

2.5 Control Interno

La importancia del control interno como evidencia indirecta afirma que: “debe realizarse un estudio y evaluación adecuados del control interno existente para determinar su fiabilidad y el alcance correspondiente de las pruebas a los que se han de restringir los procedimientos de auditoría.” Los dos elementos clave de esta afirmación están directamente relacionados con las pruebas y la evidencia.

Para revisar y evaluar los controles sobre los que se ha de depositar alto grado de fiabilidad, el auditor debe obtener primero una imagen clara de cómo se supone que funciona el sistema.

A continuación debe recopilarse la evidencia en forma de resultados de pruebas destinadas a mostrar si el sistema funciona tal y como se espera. Por último, debe evaluarse el sistema real para cerciorarse de que satisfacen las normas de un buen control interno.

2.6 Técnicas de Auditoría

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público y auditor utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional. Las técnicas de auditoría son las siguientes:

2.6.1 Estudio general

Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias. Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del contador público y auditor, que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos e información de la empresa que va examinar, situaciones importantes que pudieran requerir atención especial.

En forma semejante, el auditor podrá observar la existencia de operaciones extraordinarias, mediante la comparación de los estados de resultados del ejercicio anterior y del actual. Esta

técnica sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas, por lo que, generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra cosa.

2.6.2 Análisis

El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son los siguientes: análisis de saldos, existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros, por ejemplo en una cuenta de clientes, los abonos por pagos, devoluciones, bonificaciones, etc., son compensaciones totales o parciales de los cargos por ventas, en este caso, el saldo de la cuenta está formado por el neto que representa la diferencia entre las distintas partidas que se registraron en la cuenta, por lo que se pueden analizar solamente aquellas partidas que forman parte del saldo de la cuenta, el detalle de esas partidas residuales y su clasificación en grupos homogéneos y significativos, es lo que constituye el análisis de saldo.

Análisis de movimientos, en otras ocasiones, los saldos de las cuentas se forman no por compensaciones de partidas, sino por acumulación de ellas, por ejemplo, en las cuentas de resultados y en algunas cuentas de movimientos compensados, puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos acreedores contra los movimientos deudores, o bien, por razones particulares no convenga hacerlo, en este caso, el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme los conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedores que constituyen el saldo de la cuenta.

2.6.3 Inspección

Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los estados financieros. En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en la contabilidad.

En igual forma algunas de las operaciones de la empresa o sus condiciones de trabajo, pueden estar amparadas por títulos, documentos o libros especiales, los cuales, de una manera fehaciente quede la constancia de la operación realizada, en todos estos casos, puede comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta, de la operación realizada o de la circunstancia que se trata de comprobar, mediante el examen físico de los bienes o documentos que amparan el activo o la operación.

2.6.4 Confirmación

Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, confirmar de una manera válida. Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se dirija a la persona a quien se pide la confirmación, para que conteste por escrito al auditor, dándole la información que se solicita y puede ser aplicada de diferentes formas:

- Positiva: se envían datos y se pide que contesten, tanto si están conformes como si no lo están. Se utiliza este tipo de confirmación, preferentemente para el activo.
- Negativa: se envían datos y se pide contestación, solo si están inconformes, generalmente se utiliza para confirmar activo.
- Indirecta ciega o en blanco: no se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos y cualquier otro dato necesario para la auditoría, generalmente se utiliza para confirmar pasivo o se dirige a instituciones de crédito.

2.6.5 Declaración

Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa. Esta técnica, se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo ameritan.

Aun cuando la declaración es una técnica de auditoría conveniente y necesaria, su validez está limitada por el hecho de ser datos suministrados por personas que participaron en las operaciones

realizadas o bien, tuvieron injerencia en la formulación de los estados financieros que se están examinando.

2.6.6 Certificación

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

2.6.7 Observación

Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos. El auditor se cerciora dándose cuenta ocularmente de la forma como el personal de la empresa realiza las operaciones objeto de estudio. Por ejemplo el auditor puede obtener la convicción de que los inventarios físicos fueron practicados de manera satisfactoria, observando la labor de preparación y realización de los mismos.

2.6.8 Cálculo

Verificación matemática de alguna partida. Hay partidas en la contabilidad que son resultado de cálculos realizados sobre bases predeterminadas. El auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

En la aplicación de la técnica del cálculo, es conveniente seguir un procedimiento diferente al empleado originalmente en la determinación de las partidas, por ejemplo, el importe de los intereses ganados originalmente calculados sobre la base de cálculos mensuales sobre operaciones individuales, se puede comprobar por un cálculo global aplicando la tasa de interés anual al promedio de las inversiones del período.

2.7 Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a

examen, mediante los cuales, el contador público y auditor obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva.

La combinación de dos o más procedimientos, derivan en programas de auditoría, y al conjunto de programas de auditoría se le denomina plan de auditoría, el cual servirá al auditor para llevar una estrategia y organización de la propia auditoría.

2.8 Naturaleza de los procedimientos de auditoría

Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza que fundamente su opinión objetiva y profesional.

2.9 Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría

Dado que las operaciones de las empresas son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las transacciones individuales que forman una partida global. Por esa razón, cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra. Una opinión general sobre la partida global.

Este procedimiento, no es exclusivo de la auditoría, sino que tiene aplicación en muchas otras disciplinas. En el campo de la auditoría se le conoce con el nombre de pruebas selectivas. La relación de las transacciones examinadas respecto del total que forman el universo, es lo que se conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación, es uno de los elementos más importantes en la planeación y ejecución de la auditoría.

2.10 Oportunidad de los procedimientos de auditoría

La época en que los procedimientos de auditoría se van a aplicar se le llama oportunidad. No es indispensable y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos.

En general los procedimientos de auditoría permiten: Obtener conocimientos del control interno, analizar las características del control interno, verificar los resultados del control interno y fundamentar conclusiones de la auditoría

2.11 Análisis e interpretación de estados financieros

Para formarnos el concepto del significado de los análisis financieros debemos entender el significado por aparte para luego unirlos y tener un concepto adecuado donde análisis es descomponer un todo en todas sus partes e interpretar es explicar el sentido de un fenómeno o asunto, por lo cual entendemos como Análisis Financiero, al conjunto de principios y procedimientos de variables y datos sobre aspectos contables, económicos y financieros en información procesada. Con el fin de proporcionar indicadores de riesgo y rendimiento útil para la toma de decisiones de inversión, financiamiento o evaluación de la gestión.

Estos análisis e interpretaciones se pueden obtener por medio de razones las cuales busca que dos cifras que permiten establecer la interdependencia lógica sobre una y otra, estas pueden ser simples o estándar, para nuestro caso se verán las siguientes:

- Razón de Liquidez
- Índice de Solvencia

El activo corriente de la empresa garantiza la liquidez del pasivo corriente de la misma, o sea las deudas que la empresa ha obtenido a corto plazo.

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} =$$

- Prueba ácida

Se obtiene dividiendo el monto del activo circulante o corriente (que se integra regularmente por las cuentas de caja y bancos, clientes, cuentas y documentos por cobrar e inventario de mercaderías) menos el valor de los inventarios, dentro del monto de pasivo a corto plazo. Este índice expresa la cantidad de activos que se dispone de manera inmediata para el pago de cada quetzal adeudado a corto plazo. En otras palabras, este indicador puede representar la prestancia que una persona o empresa tenga para afrontar sus compromisos financieros de corto plazo por lo que adquiere mayor relevancia cuando se analiza otorgar un crédito a muy corto plazo.

Se considera que la prueba ácida de una empresa no debe ser menor de 1, de tal manera que cualquier resultado de esta cifra, representa una liquidez inmediata adecuada.

$$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} =$$

- Índice de Endeudamiento

Expresa el porcentaje del activo con el que opera una persona, que se adeuda a terceros.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} =$$

- Índice de capital de trabajo

Éste índice se obtiene de restar los activos corrientes de los pasivos corrientes una vez cancelados los pasivos corrientes, este indica que la empresa está preparada para seguir el negocio en marcha, ya que a pesar de tener deudas a corto plazo, también tiene liquidez para cancelar sus deudas.

$$\text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corrientes} =$$

- Índice de rotación de cuentas por cobrar

Muestra el número de veces que las cuentas por cobrar giran durante un período fiscal.

$$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Cuentas por Cobrar}} =$$

- Plazo promedio de cobranza

Se define como la cantidad promedio de tiempo que se requiere para recuperar las cuentas por cobrar.

$$\frac{360}{\text{Rotación de Cuentas por Cobrar}} =$$

- Rotación de Inventarios

Mide la actividad del inventario de una empresa, la rotación de inventarios se puede convertir con facilidad en una duración promedio del inventario al dividir 360 (el número de días de un año) entre la rotación de inventarios. Este valor también se considera como el número promedio de días en que se vende el inventario.

$$\frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventarios}} =$$

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación

La investigación será de tipo descriptiva, se debe realizar acercamiento en el área a evaluar, para obtener información de tipo primario, para poder establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento para la solicitud del remanente de retenciones por IVA. Se realiza revisión a documentos legales, contables y fiscales por lo que la investigación documental nos proporcionará información de tipo financiera, fiscal y tributaria.

3.2 Sujetos de investigación

Los sujetos a evaluar son:

- Contador general

Es la persona encargada de la revisión de los registros contables que se han efectuado por partes de los auxiliares de contabilidad, quien velará porque la información que se presenten en los estados financieros sea verídica, oportuna y confiable, ya que cumple con todos los lineamientos que la administración requiera para su registro.

- Encargado de impuestos

Es la persona encargada de realizar el cálculo y preparación de los formularios de impuestos a los que la empresa está sujeta. La cual debe tener amplio conocimiento de las leyes tributarias y contar con procedimientos establecidos por la administración para que estos sean presentados de forma adecuada para poder solventar cualquier reparo fiscal por parte del fisco.

3.3 Instrumentos de recopilación de datos

3.3.1 Investigación documental

Se coordinó con el encargado de impuestos y el contador general, que se involucren en el tema, por lo cual se asignó un tiempo prudencial para obtener información documental en cuanto a la forma de registro que se tiene para las retenciones de IVA, verificación de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado presentadas y obtener el valor acumulado por este concepto.

3.3.2 La entrevista

La entrevista es un proceso dinámico de comunicación entre dos personas, donde cada uno aporta, no sólo sus conocimientos e información sino también sus percepciones, intereses, expectativas y prejuicios. Con el propósito de obtener información referente a los aspectos contables, recepción de retenciones, registro de retenciones, presentación de las retenciones en la declaración del Impuesto al Valor Agregado se entrevistó al contador general y al encargado de impuestos.

3.3.3 Procedimientos

A continuación se describen los procedimientos más importantes que se aplicarán en la elaboración de la propuesta de control interno, para llevar a cabo la solicitud de las retenciones de IVA.

- Entrevistas con el personal clave del departamento de contabilidad, con el objetivo de establecer el status del problema identificado.
- Evaluación de los Estados Financieros del período 2014.

3.4 Diseño de la investigación

Señala lo que debemos hacer para alcanzar los objetivos de estudio y presentar de manera adecuada a la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., la manera en la cual pueda recuperar ante el fisco el remanente del crédito fiscal obtenido por las retenciones de IVA.

Tabla No. 2

Diseño de Investigación de Empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.

No	Actividad	Descripción	Fecha
1	Correcciones realizadas al plan de tesis	En esta etapa entregado el plan de tesis por el asesor se deberán realizar los cambios indicados.	Segunda semana del segundo trimestre.
2	Muestreo	Consiste en la presentación de gráficas, tablas, obtenidos por medio de los instrumentos utilizados para recabar información necesaria.	Segunda semana del segundo trimestre.
3	Recopilación y análisis de datos	Consiste en obtener la información que nos servirá para realizar la verificación, si actualmente se tiene un procedimiento para efectuar la solicitud del remanente por retenciones de IVA acumulado por un período de dos años.	Octava semana del segundo trimestre.
4	Observación	Se verificarán los registros realizados por la empresa por las retenciones efectuadas por los clientes que son agentes de retención de IVA.	Novena semana del segundo trimestre.
5	Entrevista	Se realizará con el encargado de impuestos y contador general.	Novena semana del segundo trimestre.
5	Razones Financieras	Para el análisis de los estados financieros se utilizaron las razones financieras, ya que estas permiten un rápido diagnóstico de la situación económica y financiera de la entidad. Se formulará el análisis de la situación financiera del período 2014.	Novena semana del segundo trimestre.
7	Presentar los resultados	Consiste en la presentación de un resumen de los datos recolectados para proceder a su interpretación y análisis.	Décima primera semana del segundo trimestre.

8	Análisis de resultados y Marco Teórico desarrollado	Acá se debe desarrollar el marco teórico el cual consiste en las teorías en que se sustentara la investigación	Décima primer semana del segundo trimestre.
9	Propuesta	Se presentara la forma en la cual la empresa pueda cumplir con los requisitos para la solicitud del crédito por retenciones acumulado.	Sexta semana del tercer trimestre
10	Conclusiones	Aquí se describen los resultados obtenidos en la investigación.	Séptima semana del tercer trimestre
11	Presentación del Informe Final	Entrega de la tesis.	Octava semana del tercer trimestre

Fuente: Elaboración propia, mayo 2015.

Capítulo 4

Resultados de la investigación

4.1 Muestreo

Basados en los instrumentos de recopilación de información se llevó a cabo la entrevista al contador general así como al personal de contabilidad de la empresa, con el fin de obtener el conocimiento con que cuentan sobre la normativa legal del Decreto No. 20-2006, observar sus controles y la forma en que realizan sus registros contables.

Se evaluaron los Estados Financieros (Balance de Situación General y Estado de Resultado del período 2014).

4.2 Presentación de resultados

En cuanto al conocimientos que se tiene del Decreto No. 20-2006, se tiene el conocimiento que la empresa está afecta a las mismas, por tener ventas a entidades nombradas agentes de retención de IVA, por lo cual indagaron lo relacionado a las tarifas, valores, límites que para estas se aplican.

Dentro de sus principales clientes se encuentra una empresa que se dedica a la elaboración de envases de vidrio en donde la arena sílice es una de las principales materias primas por lo cual la facturación la tienen semanalmente y por ser un agente de retención obtienen la mayor parte de las retenciones del IVA.

En el área de contabilidad es donde se realiza el registro de las mismas siendo esta la siguiente:

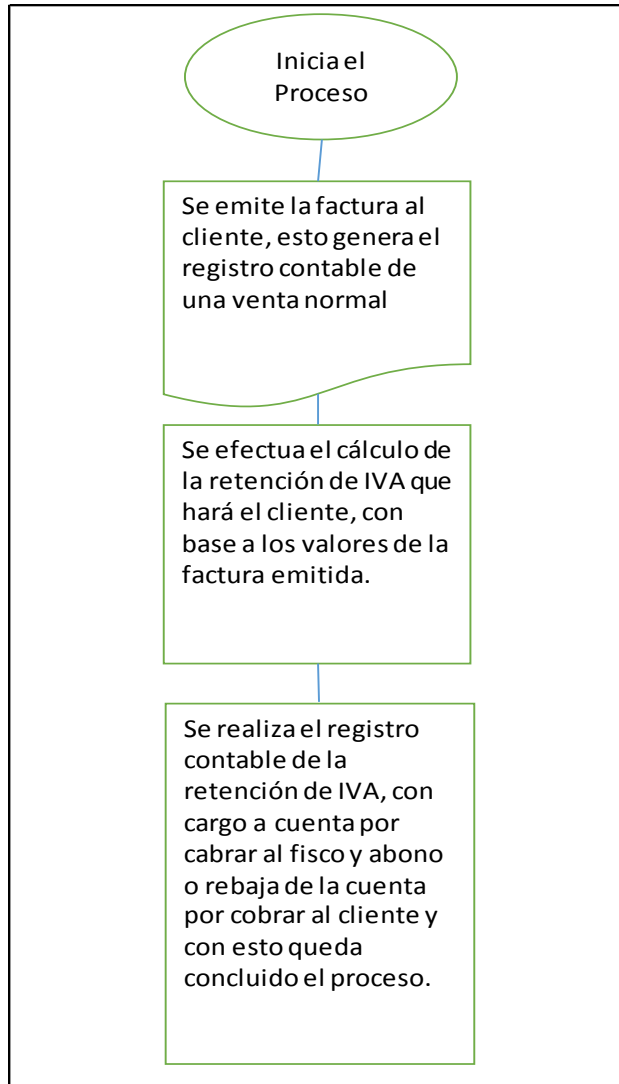
Paso 1: Se emite factura al cliente y se efectúa el registro contable normal de una venta.

Paso 2: Se efectúa el cálculo de retención de IVA que hará el cliente con base al valor de la factura emitida en paso 1.

Paso 3: Se realiza registro contable de retención de IVA. Cargo a cuenta por cobrar al fisco y abono o rebaja de la cuenta por cobrar al cliente.

El cual se puede visualizar en el siguiente flujograma:

Gráfico No. 2
Proceso del Registro de las Retenciones de IVA



Fuente: Elaboración propia, agosto 2015

El registro contable que se efectúa al momento de realizar una venta a un cliente que es agente de retención según la Tabla No. 3, muestra el registro antes y después de la entrada en vigor del Decreto No. 20-2006.

Tabla No. 3

Registro Contable de la Empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.,

Registro antes del Decreto No. 20-2006			Registro después del Decreto No. 20-2006		
Cientes	Q20,681.92		Cientes	Q20,349.53	
Venta de Arena Sílice		Q18,466.00	Venta de Arena Sílice		Q18,466.00
IVA Por Pagar		Q2,215.92	IVA Por Pagar		Q2,215.92
			IVA Retenciones Clientes	Q332.39	
Registro de venta del día según factura 4582			Registro de venta del día según factura 4582		
TOTALES	Q20,681.92	Q20,681.92	TOTALES	Q20,681.92	Q20,681.92

Fuente: Elaboración propia, agosto 2015.

Actualmente el departamento de contabilidad no cuenta con un procedimiento que le de los lineamientos del registro y lo más importante el diseño de cómo puede solicitar el remanente de estas retenciones.

El saldo que se ha ido acumulado durante el 1 de octubre del año 2011 al 30 de septiembre del año 2013 asciende a la cantidad de Q832,218.00, dado que los créditos han sido mayores que sus débitos y por las ventas de exportación que realiza, podemos observar que han pasados más de dos años consecutivos los cuales solamente ha ido acumulado el valor de las retenciones recibidas por los agentes de retención, como lo podemos observar en la Tabla No. 4, el cual se obtuvo de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado que se presentan ante el fisco mensualmente.

Tabla No. 4

Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.,
Integración de Retenciones de IVA Según Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado
Cifras Expresadas en Quetzales

Año	No. Declaración	Mes	IVA Debito	IVA Crédito	Remanente de Crédito Fiscal	Retenciones de Iva acreditadas	Impuesto a Pagar
2011	2157-11482681154	Octubre	212,870.00	713,522.00	500,652.00	26,094.66	-
2011	2157-11482715005	Noviembre	192,893.00	672,045.00	479,152.00	24,886.98	-
2011	2157-11482773811	Diciembre	207,268.00	722,097.00	514,829.00	28,255.02	-
2012	2157-11483454932	Enero	223,377.00	640,610.00	417,233.00	29,029.20	-
2012	2157-11483479483	Febrero	105,337.00	572,928.00	467,591.00	11,421.96	-
2012	2157-11483539000	Marzo	208,554.00	583,770.00	375,216.00	27,377.82	-
2012	2157-11483563753	Abril	95,253.00	565,279.00	470,026.00	11,380.14	-
2012	2157-11483593964	Mayo	35,551.00	562,246.00	526,695.00	831.30	-
2012	2157-11483633673	Junio	122,462.00	675,713.00	553,251.00	14,477.88	-
2012	2157-11483653578	Julio	467,807.00	900,044.00	432,237.00	66,013.38	-
2012	2157-10630537063	Agosto	439,310.00	839,554.00	400,244.00	62,400.54	-
2012	2157-10610210513	Septiembre	363,088.00	722,341.00	359,253.00	50,607.30	-
2012	2157-11483723704	Octubre	413,785.00	784,673.00	370,888.00	57,269.94	-
2012	2157-11483803223	Noviembre	359,618.00	700,488.00	340,870.00	49,858.62	-
2012	2157-11483832020	Diciembre	338,386.00	609,247.00	270,861.00	48,133.80	-
2013	2157-11483937205	Enero	335,105.00	526,782.00	191,677.00	47,476.92	-
2013	2157-11483991765	Febrero	315,570.00	530,296.00	214,726.00	44,375.10	-
2013	2157-11484011670	Marzo	227,816.00	475,329.00	247,513.00	29,349.48	-
2013	2157-11484043400	Abril	239,931.00	478,789.00	238,858.00	31,525.14	-
2013	2157-11484079267	Mayo	226,236.00	567,709.00	341,473.00	28,827.24	-
2013	2157-11010867292	Junio	227,636.00	533,110.00	305,474.00	31,508.82	-
2013	2157-11484166769	Julio	247,696.00	582,781.00	335,085.00	32,286.06	-
2013	2157-11484217289	Agosto	341,602.00	659,715.00	318,113.00	47,239.26	-
2013	2157-11484289637	Septiembre	247,553.00	437,082.00	189,529.00	31,591.44	-
TOTALES			6,194,704.00	15,056,150.00	8,861,446.00	832,218.00	-

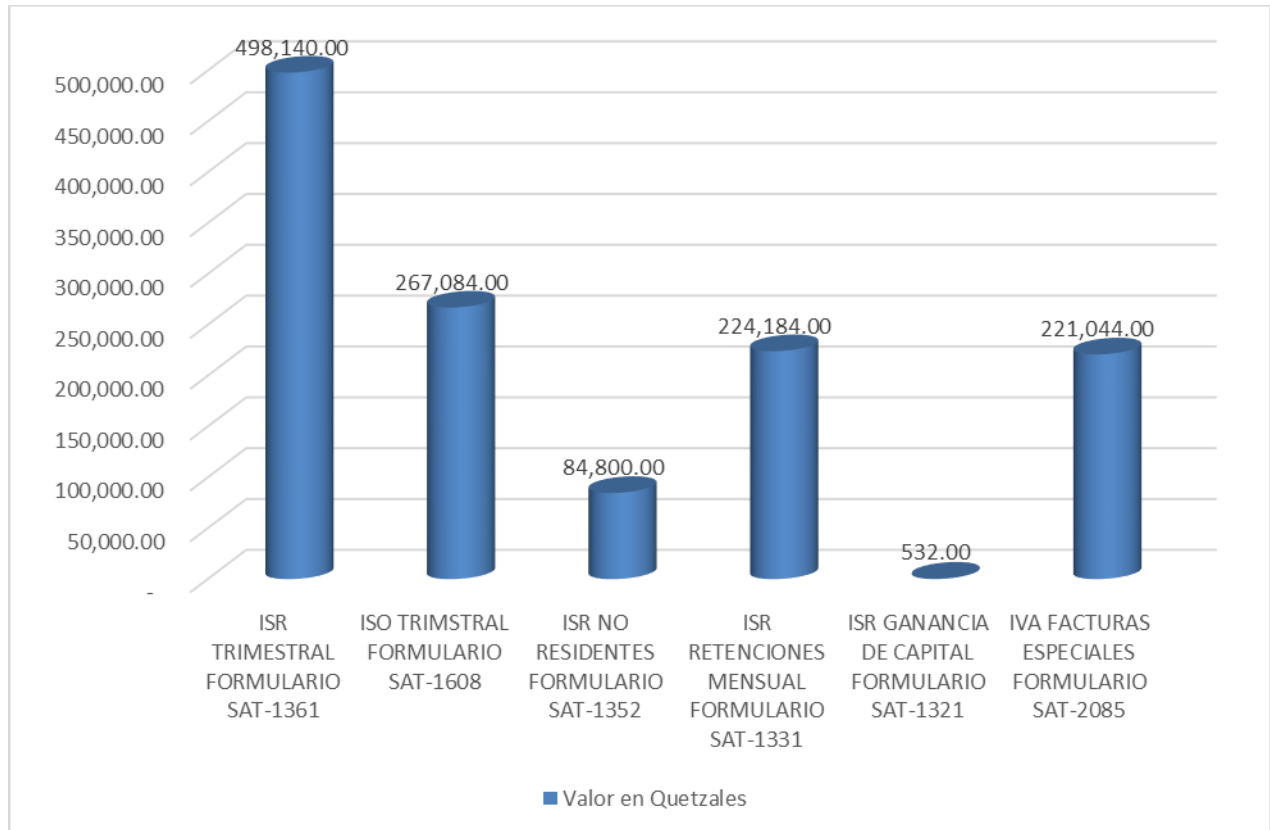
Fuente: Elaboración propia, agosto 2015.

Por el momento el departamento no ha indagado lo suficiente para determinar el que hacer o como poder recuperar esta acumulación de retenciones de IVA ya que el valor es relativo porque es parte de su capital de trabajo necesario para la operación y que no cuentan con él, además es muy importante contar con los controles que den el indicativo del momento en que se pueda iniciar el proceso de reclamo ante SAT.

Se realizó la integración de los pagos realizados al fisco durante al año 2014, esto con el fin de dar a conocer a la administración cuanto de efectivo ha desembolsado en el pago de impuestos,

ya que el crédito que se tiene por retenciones de IVA, servirá para el pago de impuestos solamente este análisis se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 3
 Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.
 Integración de Impuestos pagados al fisco por el año 2014



Fuente: Elaboración propia, septiembre 2015.

El impuesto por el cual la empresa erogó más efectivo fueron los pagos de Impuesto sobre la Renta Trimestral, y el cual realizó el menor pagos fue el Impuesto Sobre la Renta por Ganancias de Capital.

El total de impuestos pagados en el año 2014 fue de Q 1,295,784.00 de los cuales se podía haber realizado pago en efectivo de un 36%, ya que el 64% se hubiera rebajado de la cuenta por retenciones de IVA.

El 64% de efectivo que no hubiera pagado lo podría haber utilizado para el pago de proveedores o bien para la compra de activos.

Se evaluó el control interno de la empresa para verificar el cumplimiento que tiene en el registro de sus operaciones y obligaciones fiscales, por lo cual se consultó con el contador general por medio del siguiente cuestionario:

Tabla No.5

**Cuestionario de Control Interno: Revisión del área fiscal
Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.**

No.	Pregunta	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿La entidad lleva de forma adecuada los libros autorizados?	X			
2	¿Están habilitados y autorizados ante la Administración Tributaria?	X			
3	¿Existen balances de comprobación mensual?	X			
4	¿Se realizan conciliaciones entre libro mayor y auxiliares?	X			
5	¿Existe plan de cuentas?	X			
6	¿Están los registros debidamente documentados?	X			
7	¿Se revisan periódicamente los registros?		X		
8	¿Existen facturas pre numeradas de ventas?	X			
9	¿Se cotejan las facturas de ventas con el libro de ventas?	X			
10	¿Existe control de correlativo de las facturas de ventas?	X			
11	¿Existe control del correlativo del libro de ventas?	X			
12	¿Se verifican cálculos y datos de facturas de ingresos y gastos?	X			
13	¿Se hacen conciliaciones de ingresos/gastos de contabilidad con libros de IVA?	X			
14	¿Se concilian las declaraciones fiscales con el diario mayor mensualmente?	X			
15	¿Existe un asesoramiento fiscal en la empresa?		X		
16	¿Se ha tenido alguna revisión fiscal en los últimos 4 años?		X		
17	¿Se maneja información fiscal actualizada?	X			
18	Los importes contabilizados por los distintos impuestos ¿son autorizados y revisados por persona competente?	X			
19	¿Antes de ser pagados los impuestos son revisados por el contador general?	X			
20	¿Con cuánto tiempo antes de su vencimiento se trasladan los impuestos para su revisión?				2 días para su revisión

21	¿Se verifican las retenciones de IVA recibidas en el portal de SAT?		X		
22	¿Se registran oportunamente las retenciones de IVA?	X			
23	¿Qué impuesto ocasiona una erogación mayor de efectivo?				Pagos de ISR Trimestral
24	¿Se concilia el valor de las retenciones de IVA con el registro del diario mayor?	X			
25	¿Se contabilizan las ventas al devengo y no al cobro?	X			
26	¿Los impuestos revisados se encuentran firmados por las personas responsables?	X			
27	¿Las facturas por exportación cuentan con toda la papelería que compruebe ante el fisco que fueron exportaciones?		X		
28	¿Se tienen controles sobre los créditos que tiene la empresa ante el fisco?		X		

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

La empresa cuenta con los libros contables habilitados y autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria lo cual es importante ya que no contar con esto le puede ocasionar una sanción de cinco mil quetzales.

El tener los registros del libro mayor con auxiliar conciliados permite que las operaciones que se reflejan en las declaraciones de impuestos sean correctas, ya que se cuenta con los documentos que soportan dichos registros. Es adecuado que el contador revise periódicamente los gastos que se registran ya que pueden ser reparados ante una revisión fiscal, ya que como vemos en la empresa no ha tenido por los últimos cuatro años un requerimiento de información para una revisión integral de los impuestos afectos, como lo son el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Solidaridad y otros.

La documentación que respaldan las ventas, son emitidas por medio de facturas electrónicas, las cuales se autorizan al momento de generarlas por lo que el correlativo que se maneja es iniciado cada año.

Es importante que el encargado de impuestos traslade en un tiempo mayor al que se tiene, ya que se debe evitar el riesgo de no presentar a tiempo el impuesto a pagar o que no se verifique los registros de forma adecuada por el contador general ocasionando un gasto extra a la empresa por un monto de cincuenta quetzales por cada día de atraso hasta un máximo de mil quetzales.

La empresa no cuenta con asesoramiento fiscal, el cual pueda ayudarle al correcto cumplimiento de las obligaciones, con estrategias fiscales en las operaciones que realicen, con el objeto de obtener la máxima cantidad de ahorros tributarios, aprovechar las deducciones fiscales y proporcionar asesoría al personal y funcionarios al respecto a la aplicación de la leyes tributarias.

4.2.1 Análisis financiero de la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.,

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

Por lo cual se realizó el análisis de índices o razones que evalúa el rendimiento de la empresa mediante métodos de cálculo e interpretación de razones financieras. La información básica para el análisis de razones se obtiene del estado de resultados y del balance general de la empresa.

Tabla No. 6

Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., Estado de Resultados Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,014 Cifras Expresadas en Quetzales		
	Valor	%
Ventas brutas	42,217,943.66	100%
Devoluciones y rebajas s/ventas	-	
Total de Ventas Netas	<u>42,217,943.66</u>	100%
Costo de producción	<u>33,255,822.00</u>	79%
Ganancia Bruta	8,962,121.66	21%
Costos y Gastos de Operación		
Gastos de administración y ventas	<u>4,290,579.84</u>	10%
Ganancia en Operación	4,671,541.82	11%
Gastos Financieros		
Otros ingresos	20,431.03	0%
Otros gastos	<u>513,048.69</u>	1%
Total de Gastos Financieros	492,617.66	1%
Ganancia antes del Impuesto Sobre la Renta	<u>4,178,924.16</u>	10%
Impuesto Sobre la Renta	1,309,082.78	3%
Reserva legal	<u>165,965.74</u>	0%
Ganancia Neta	<u>2,703,875.64</u>	6%

Fuente: Elaboración propia. En base a información proporcionada por el Departamento de Contabilidad, agosto 2015.

Tabla No. 7

Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.,		
Balance de Situación General		
Al 31 de diciembre de 2,014		
Cifras Expresadas en Quetzales		
ACTIVO	Valor	
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	1,446,721.60	4%
Cuentas por cobrar	9,606,087.54	26%
Impuestos por cobrar	4,631,525.38	12%
Inventarios	1,055,511.96	3%
Almacén general	7,015,715.73	19%
Mercaderías en tránsito	83,123.54	14%
Gastos anticipados	34,320.34	0%
Depósitos	2,229,544.44	6%
Inversiones corto plazo	84,877.01	0%
Total Corriente	26,187,427.54	70%
NO CORRIENTE		
Terrenos y yacimientos	230,725.78	1%
Edificios	2,784,038.46	7%
(-) Depreciación acumulada	-2,043,231.73	-5%
Maquinaria y equipo	18,805,965.37	50%
(-) Depreciación acumulada	-15,734,061.70	-42%
Mobiliario y equipo	1,783,143.21	5%
(-) Depreciación acumulada	-1,774,630.14	-5%
Vehículos	1,051,955.42	3%
(-) Depreciación acumulada	-811,873.04	-2%
Inversiones en proceso	6,258,742.73	17%
Total No Corriente	10,550,774.36	28%
DIFERIDO		
Otras cuentas a largo plazo	587,667.00	2%
Total Diferido	587,667.00	2%
TOTAL ACTIVO	37,325,868.90	100%

Fuente: Elaboración propia. En base a información proporcionada por el Departamento de Contabilidad, agosto 2015.

Tabla No. 8

Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.,		
Balance de Situación General		
Al 31 de diciembre de 2,014		
Cifras Expresadas en Quetzales		
PASIVO Y PATRIMONIO	Valor	
Corriente		
Proveedores	8,372,940.40	22%
Acumulados	10,752,292.88	29%
Impuesto Sobre la Renta	1,308,398.78	4%
SUMA TOTAL DE PASIVO	20,433,632.06	55%
CAPITAL Y SUPERAVIT		
Capital social	1,200,000.00	3%
Utilidades retenidas	1,988,831.19	5%
Superavit por revaluación maquinaria	1,761,820.45	5%
Reserva legal	5,712,512.15	15%
Reserva de reinversión	210,644.88	1%
Reinversión de utilidades	2,865,079.22	8%
Utilidad del ejercicio	3,153,348.95	8%
SUMA TOTAL DEL CAPITAL	16,892,236.84	45%
SUMA TOTAL PASIVO Y CAPITAL	37,325,868.90	100%

Fuente: Elaboración propia. En base a información proporcionada por el Departamento de Contabilidad, agosto 2015.

4.2.1.1. Razón de Liquidez

- Índice de Solvencia

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{26,187,427.54}{20,433,632.06} = 1.3$$

Con base en el resultado de la razón de solvencia nos indica que la liquidez de la empresa esta prudente ya que por cada quetzal que debemos, se dispone de Q1.30 para su respectivo pago.

- Prueba ácida

$$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{26,187,427.54 - 1,055,511.96}{20,433,632.06} = 1.23$$

La empresa cuenta con un índice de 1.23, lo cual indica que sí cuenta con el dinero para pagar sus deudas sin sacrificar su inventario.

- Índice de Endeudamiento

$$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} = \frac{20,433,632.06}{37,325,868.90} = 0.55$$

Esto indica que de su activo total, el 55%, pertenece a proveedores, acreedores que intervienen dentro del capital de la empresa.

- Índice de Capital de trabajo

$$\text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corrientes} = 26,187,427.54 - 20,433,632.06 = 5,753,795.48$$

El resultado obtenido indica que la empresa cuenta con la liquidez ya que a pesar de las deudas a corto plazo cuenta con el efectivo para su cancelación.

- Índice de Rotación de cuentas por cobrar

$$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Cuentas por Cobrar}} = \frac{42,217,943.66}{14,237,612.92} = 2.965$$

Este índice indica que la rotación de las cuentas por cobrar de la empresa son 2.965.

- Plazo promedio de cobranza

$$\frac{360}{\text{Rotación de Cuentas por Cobrar}} = \frac{360}{2.965} = 121.41$$

Se requiere de 121 días para recuperar la facturación realizada a nuestros clientes.

- Rotación de Inventarios

$$\frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventarios}} = \frac{33,255,822.00}{1,055,511.96} = 31.51$$

$$365/31.51=11.58 \text{ días.}$$

La rotación de inventarios que tiene la empresa es de 11.58 días.

El resultado del cálculo, nos refleja que la empresa cuenta con liquidez para responder ante sus proveedores y acreedores, es una empresa preparada para continuar como negocio en marcha.

Derivado del análisis anterior, se concluye que la situación financiera y capacidad de pago de la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S. A., examinada al 31 de diciembre de 2014, es razonable.

4.2.2 Información Fiscal y Tributaria

A continuación se presenta el detalle de los aspectos fiscales de la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S. A.

Tabla No. 9

Aspectos Fiscales de Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.

Leyes	Artículos que afectan a la empresa	Como le afecta
Código Tributario Decreto No. 6-91 y sus Reformas		En el cumplimiento de obligaciones y deberes formales establecidas en dicho código.
Impuesto Sobre la Renta Decreto No. 10- 2012	Del 1 al 7	Se establece como sujeto activo del impuesto con rentas grabadas y establecimiento permanente.
	10	Realiza actividades lucrativas en los numerales 4,5 y 6.
	Del 12 al 13	Se considera contribuyente del impuesto y agente de retención.
	16	Debe retener con carácter de pago definitivo el Impuesto Sobre la Renta cuando emite Facturas Especiales.
	del 18 al 29	Le aplican las disposiciones del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, determinando renta imponible, así como, costos y gastos deducibles, etc.
	36	Debe aplicar a la base imponible determinada el tipo impositivo del veinticinco por ciento (25%).
	del 37 al 40	Debe presentar declaración y pago del impuesto en liquidación definitiva anual, en la fecha establecida.
	41	La valuación de la existencia de mercancías al cerrar el período de liquidación anual se establece según el número 3) Promedio ponderado.
	42	Debe efectuar retenciones según corresponda. Elaborar inventarios al 31 de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente, adicional debe reportar a SAT las existencias de inventarios al 30 de junio y 31 de diciembre.
	del 52 al 53	Debe llevar contabilidad completa, de acuerdo con el sistema contable de lo devengado. Llevar libros, registros y estados financieros debidamente auditados.
del 75 al 80	Esta obligado como patrono a realizar retenciones, efectuar el pago de las mismas a SAT, proporcionar a los empleados quienes les retenga constancias de retención, determinar la liquidación definitiva y en los casos que corresponda devolución de lo retenido en exceso.	
del 83 al 96	Debe pagar y/o acreditar el impuesto por la generación de renta por las ganancias y pérdidas de capital cuando corresponda.	
99	Responsable y agentes de retención, por el pago de rentas devengadas por contribuyentes no residentes.	

Fuente: Elaboración propia, agosto 2015.

Leyes	Artículos que afectan a la empresa	Como le afecta
Ley del Impuesto de Solidaridad Decreto No. 73-2008	del 1 al 11	Está obligada al pago de este impuesto, la base imponible es la cuarta parte del monto de su activo, aplica el tipo impositivo del uno por ciento y resta del impuesto determinado lo efectivamente pagado durante el mismo trimestre en concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles.
Impuesto al Valor Agregado (IVA) Decreto No. 27-92 y sus Reformas	del 2 al 23	Se establece como sujeto activo del impuesto y agente de retención del mismo.
	del 29 al 39	Debe emitir documentos obligatorios y autorizar el uso de máquinas para la emisión de facturas en forma computarizada, debe llevar y mantener al día un libro de compras y servicios y otro de ventas y servicios prestados.
	40	Presentar declaración y pago del impuesto en la fecha establecida.
	del 52 al 54	Está obligado a reportar en su declaración mensual todas las facturas especiales que haya emitido en el período que esta declarando.
	55	Debe pagar el impuesto por la enajenación de vehículos automotores terrestres, en el momento de realizar la transacción.
Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles Decreto No. 15-98	3,4,8 y 20	La empresa tributa sobre el valor de los bienes inmuebles que integran su patrimonio.
Ley del Impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos Decreto No. 70-94 y sus reformas	1,3,10,11 y 29	Debe pagar impuesto establecido de forma anual sobre el valor de los vehículos terrestres de su propiedad.
Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos Decreto No. 37-92 y sus reformas	del 1 al 4 y del 16 al 18	Debe pagar impuesto establecido principalmente por documentos otorgados en el extranjero que hayan de surtir efecto en el país y cuando emita, suscriba u otorgue documentos que contengan actos gravados por esta ley.
Ley de Minería Decreto No. 48-97		En el cumplimiento de obligaciones y deberes formales establecidas en dicha ley.
	del 27 al 31	En estos artículos se establecen los lineamientos que la empresa debe cumplir para poder solicitar la licencia de explotación la cual se otorga por un período de veinticinco años, la cual puede ser prorrogado por otro período igual, el área de explotación explotación la constituirá un polígono cerrado no mayor de veinte kilómetros cuadrados delimitado por coordenadas UTM, en sus lados orientados en dirección norte-sur, este-oeste, o bien por límites internacionales o el litoral. Dentro de las obligaciones del titular esta la presentación del estudio de impacto ambiental aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
	del 61 al 67	Se establece el pago de regalías por parte de los titulares de estas licencias al estado y a las municipalidades donde se encuentre ubicada la extracción de los productos mineros, extracción de de arcillas superficiales, arenas, rocas y demás materiales aplicables directamente a la construcción, excluyendo las rocas decorativas. El pago será del uno por ciento (1%), del volumen del producto minero comercializado el cual se entrega a las municipalidades dentro de los primeros treinta días siguientes de finalizado cada año calendario.

Fuente: Elaboración propia, agosto 2015.

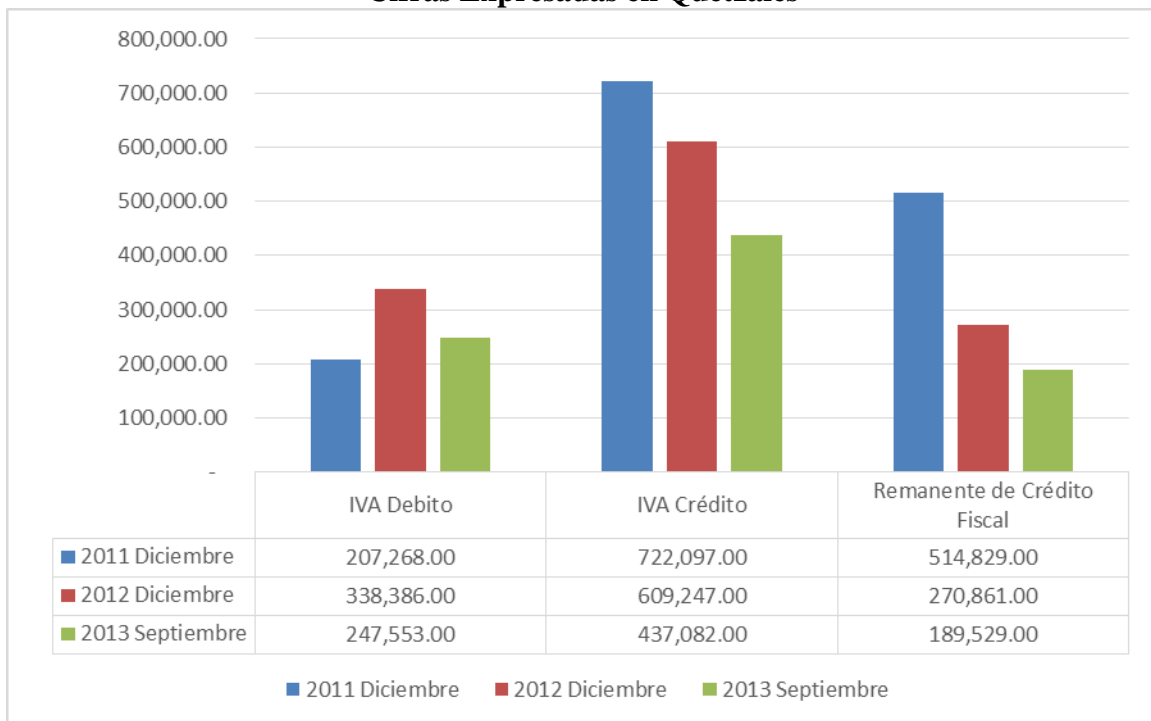
4.3 Análisis de resultados

Para la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., es necesario que su personal tenga un amplio conocimiento de las leyes tributarias de nuestro país, en el caso de la Ley para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria la cual contiene varios lineamientos en los cuales tenemos las retenciones de IVA realizadas por contribuyentes designados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Como principal requisito es de contar con dos años consecutivos por los cuales no se han podido compensar estas retenciones con los débitos de cada mes, como observamos en la siguiente gráfica:

Gráfico No. 4

Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.
Integración Acumulada de Crédito Fiscal Acumulado
Cifras Expresadas en Quetzales



Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

En esta gráfica podemos observar que las compras que ha efectuado la empresa han sido superiores a las ventas locales durante el cuarto trimestre del año 2011, por el año 2012 y parte del año 2013 esto ha ocasionado que cada venta, que se realice a una entidad nombrada como agente de retención, estas no podrán ser utilizadas como medio de pago al momento de realizar la presentación del Impuesto al Valor Agregado, por lo cual se han de acumular.

Parte de esto se debe a que la empresa ha realizado exportaciones a los países como El Salvador, Honduras, Costa Rica, Perú y Ecuador, y que dichas ventas no le generan debito fiscal.

Las retenciones de IVA recibidas se han venido acumulado de la siguiente forma, durante estos dos años consecutivos.

Tabla No. 10

Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.
Integración de Retenciones de IVA por Año Acumulado
Período 2011-2013
Cifras Expresadas en Quetzales

Año	Mes	Retenciones de Iva Acumuladas	%
2011	Diciembre	79,236.66	10%
2012	Diciembre	428,801.88	52%
2013	Septiembre	324,179.46	39%
Totales		832,218.00	100%

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

Esto nos muestra que la empresa ha realizado ventas a los contribuyentes nombrados como agentes de retención de IVA, quienes nos emiten las retenciones de IVA, las cuales se han ido incrementando durante el año 2011 en un 10%, para el año 2012 en un 52% y al mes de septiembre en un 39%, de lo acumulado razón por la cual es importante contar con el procedimiento adecuado para poder recuperar un capital de trabajo para la empresa.

Es de gran utilidad contar con efectivo ya que como se puede observar en los estados financieros analizados la empresa requiere de 121 días para recuperar la facturación realizada a los clientes, por lo que cualquier tipo de ingreso es de beneficio para la empresa.

Para la empresa Materias Primas, Sílice y Derivados Éxitos, S.A., el haber utilizado su efectivo para pagos de impuestos, en lugar de aprovechar el valor acumulado por retenciones de IVA no reclamadas, ha significado dejar de percibir intereses en su cuenta de inversión por un valor anual aproximado de Q58,000.00, según tasa de interés que maneja la empresa con una entidad financiera del país.

Cálculo estimado de rendimiento de inversión:

Base	% interés	Interés bruto	Impuesto	Interés neto
832.128,00	7,75%	64.489,92	-6.448,99	58.040,93

4.4 Conclusiones de la investigación

1. La empresa no cuenta con un procedimiento para efectuar la solicitud del remanente del crédito por retenciones de IVA, contemplando en el Decreto No. 20-2006.
2. No existen controles internos sobre los créditos fiscales generados.
3. La empresa ha contado hasta el momento con liquidez para responder ante el pago a proveedores y acreedores.

Capítulo 5

Propuesta de solución a la problemática

5.1 Introducción

Para obtener la devolución del remanente por retenciones de IVA acumulado a septiembre 2013, deberá cumplir con los siguientes pasos que se listan a continuación:

- Integrar cuenta contable de retenciones de IVA.
- Documentar con las retenciones recibidas de proveedores.
- Copia de declaraciones de IVA del período a solicitar.
- Cuadre de retenciones de IVA, cuenta de mayor y formulario de declaración de IVA mensual.
- Ingresar solicitud ante SAT de devolución de retenciones de IVA.

La información anterior debe prepararla el encargado de impuestos y ser revisada por el contador general.

Luego de presentar la solicitud a septiembre 2013, deberá seguir el mismo procedimiento para solicitar la devolución de retenciones de IVA de octubre 2013 a septiembre 2015.

Dentro de los controles a implementar de ahora en adelante, mensualmente se debe recabar la información de retenciones de IVA e ir acumulando y documentando hasta reunir dos años consecutivos, para luego hacer la solicitud ante SAT.

Es de suma importancia para la empresa el poder aprovechar todos los beneficios fiscales que la leyes en materia fiscal otorgan a las personas individuales y entidades jurídicas como lo es el caso de la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.

Ya que como contribuyente tiene la obligación de cumplir con el pago oportuno de los impuestos afectos, pero también el Estado tiene la obligación de cumplir para este caso con la devolución del crédito de retenciones de IVA acumulado por un período de dos años consecutivos.

La empresa debe llevar un control adecuado para poder disponer de la información que se debe trasladar al fisco, la cual deberá realizar la auditoría correspondiente para verificar la documentación y con esto poder resolver la procedencia de la devolución.

Se deberá realizar abrir la cuenta bancaria en la cual se solicita sea acreditado dicho monto, por lo cual también deberá contar con la documentación necesaria según la normativa bancaria vigente, según ley la Superintendencia de Administración Tributaria deberá resolver en treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de esta solicitud.

5.2 Justificación

Derivado de la interpretación realizada a los resultados del diagnóstico integral de la empresa y con la finalidad de proveer de una herramienta que permita contar con los procedimientos adecuados, los cuales son medios de comunicación y coordinación para el cumplimiento de los objetivos de la administración dará la guía para la oportuna solicitud de esta devolución.

Tomando en cuenta que la obtención de ingresos para la empresa es de suma importancia ya que le permitirá seguir con la operación y cumplir con los objetivos propuestos, se plantea la adecuada interpretación para que pueda presentar ante el fisco la solicitud de acreditamiento en cuenta de remanentes por retenciones de IVA, Artículo No. 11 del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República, en el formulario SAT-2301.

5.3 Objetivos de la propuesta

5.3.1 Objetivo general

Brindar a la administración una guía práctica, la cual pueda cubrir en todos los aspectos importantes y además orientar al personal involucrado, una adecuada solicitud ante el fisco, lograr una efectiva salvaguarda y custodia de los documentos que servirán de respaldo para

futuras auditorías y que los registros contables proporcionen información confiable y certera, que permitan tomar decisiones en forma oportuna y realizar la solicitud de manera puntual, para lograr una mayor liquidez financiera a la empresa.

5.3.2 Objetivos específicos

- Elaborar una guía de consulta para realizar una solicitud del remanente de retenciones de IVA:
- Analizar la información recopilada, seleccionándola y organizándola detalladamente, para cumplir con el requerimiento legal.
- Implementar y aplicar la guía para que pueda ser utilizada, realizando la respectiva capacitación de los usuarios finales.

5.4 Desarrollo de la propuesta

Para que la empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., pueda solicitar el remanente de retenciones de IVA, deben intervenir diferentes departamentos, siendo los involucrados para realizar la gestión, las siguientes personas:

Gerente general, abogado, contador general, encargado de impuestos y asistente de impuestos.

Además es importante considerar lo establecido en el Artículo No. 11 del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República. “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria”, así como la presentación del formulario SAT-2301, (ver anexo No. IV).

Adicional a este formulario se deberá contar con lo siguiente:

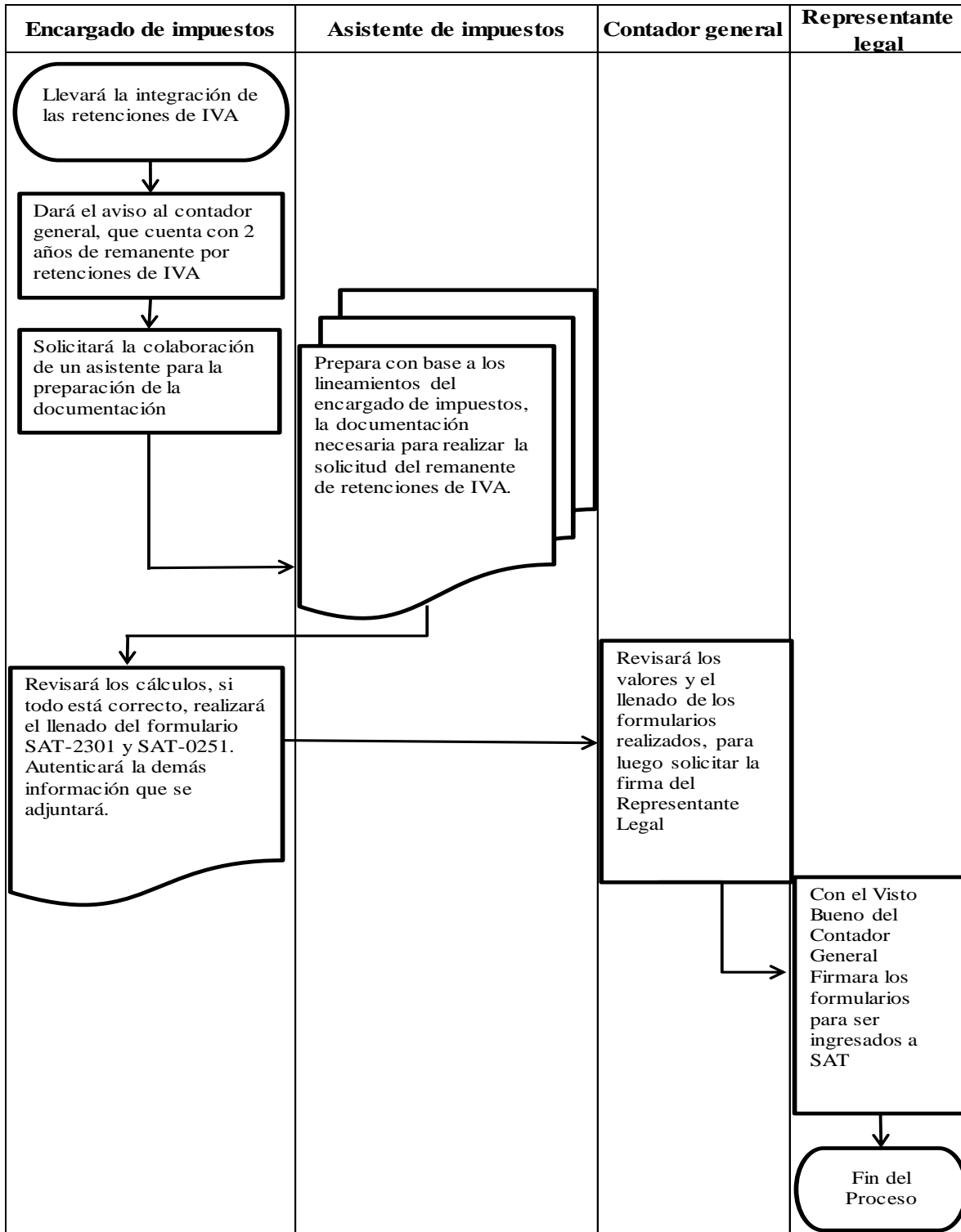
1. Estar actualizado en el registro tributario unificado por los conceptos siguientes:
 - Domicilio fiscal y comercial
 - Datos del representante legal
 - Datos del contador registrado
 - Actividad económica actual

2. No estar inhabilitado por los conceptos siguientes:

- Omisiones
- No tener avisos y citaciones pendientes de solventar por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado
- No tener requerimientos pendientes de solventar por cruces de fiscalización.

Por parte de contabilidad se deberá contar con el soporte de la factura de venta realizada al agente de retención así como la retención de IVA entregada por el agente de retención, para el caso en el cual no se cuente con dicha retención de IVA está actualmente disponible en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria en la parte de e-servicios, en la cual la empresa deberá contar con el usuario y contraseña habilitadas por la SAT mediante el formulario SAT-0901 (ver anexo VI), en este portal se encuentra la agencia virtual en la cual tienen el apartado de retenciones de IVA, en donde podemos encontrar las retenciones presentadas por cada agente de retención.

5.4.1 Flujoograma de la propuesta



Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

5.4.2 Guía para la elaboración de solicitud de retenciones de IVA

A continuación se detallan los pasos que se deben seguir para presentar de manera adecuada ante SAT, la solicitud de remanente por retenciones de IVA:

- Presentar el formulario de solicitud (solicitud de acreditamiento en cuenta de remanentes por retención de IVA), adjuntando los requisitos documentales que esta establezca.
- Demostrar que el monto del remanente de crédito fiscal por las retenciones soportadas, no ha podido ser compensado con sus débitos fiscales por el lapso de 2 años.
- Si es primera solicitud, debe llenarse el formulario SAT 0251 (Solicitud de apertura de cuenta de depósitos monetarios, según Artículo No. 11 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República (ver anexo V).

Este banco debe encontrarse entre los autorizados por SAT para la recaudación de tributos.

- Al formulario deberá adjuntarse la documentación necesaria, según la normativa bancaria vigente para abrir la cuenta de depósitos monetarios.
- Una vez calificada la documentación y evaluada la procedencia del crédito fiscal, SAT resolverá en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

Dicho reglamento no contempla ningún tipo de silencio administrativo, ya sea en sentido positivo o negativo. De lo anterior, en caso de no resolverse dentro del plazo señalado la solicitud, se podrá interponer una acción de amparo, con el objeto de obligar a SAT a resolver.

- Se deberá presentar a la agencia bancaria correspondiente, copia de la resolución debidamente notificada y la información del número de cuenta bancaria que SAT hubiere abierto, a efecto de formalizar la activación de la cuenta.
- Una vez activada la cuenta, se deberá informar a SAT sobre tal circunstancia, para que esta instruya a quien corresponda, para que se realice el depósito dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Documentación a completar

- a) Fotocopia simple del Documentos de Identificación Personal del Representante Legal (DPI).
- b) Fotocopia simple de Acta Notarial de Nombramiento de Representante Legal.
- c) Fotocopia certificada de los folios de los libros de compras y ventas, por los dos años a solicitar.
- d) Declaración Jurada ante notario, haciendo constar que a la presente fecha no ha sido acreditado dicho monto contra otros impuestos.
- e) Integración detallada de las constancias de retención por cada mes. En dicha integración debe indicarse lo siguiente:
 - Retenciones practicadas y declaradas en el mismo mes.
 - Retenciones practicadas en un mes y declaradas en otro mes.

De ocurrir esto último, deberá presentarse la documentación que respalde el motivo de las variaciones.

Asimismo, es necesario preparar la siguiente documentación la cual se mostrará lo correspondiente al primer mes o año para visualizar el contenido de la información:

- a) Con relación a las casillas 19 a 34 del formulario de solicitud de retenciones de IVA (Integración del costo).

En esta sección se tomará la información de los valores en quetzales del inventario inicial del mes, indicando sus aumentos o disminuciones para luego obtener el dato del inventario final del mes, esto debe presentarse por cada mes de los dos años a solicitar, según tabla 11,12 y 13 siguientes:

Tabla No. 11

Movimiento del Inventario en Valores
Casillas 19 a 34 del formulario SAT 2301

MATERIAS PRIMAS SILICE Y DERIVADOS ÉXITOS, S. A.

INTEGRACIÓN DEL COSTO

oct-11

(cifras expresadas en quetzales)

PRODUCTO		INVENTARIO INICIAL			INVENTARIO FINAL
CÓDIGO	NOMBRE		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
101021	SILICE PROCESADA FIJA	Q 147,360.54	Q -	Q 100.80	Q 147,259.74
101022	SILICE PROCESADA POCHUTA/COCALES	Q 382,767.66	Q -	Q 1,327.97	Q 381,439.69
111021	FILDESPATO PROCESADO FIJO	Q 13,828.42	Q 11,069.01		Q 24,897.43
111022	FILDESPATO PROCESADO POCHUTA/COCALES	Q 6,143.43	Q 5,090.80		Q 11,234.23
TOTAL		Q 550,100.05	Q 16,159.81	Q 1,428.77	Q 564,831.09

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015

Tabla No. 12

Movimiento del Inventario en Toneladas
Casillas 19 a 34 del formulario SAT 2301

MATERIAS PRIMAS SILICE Y DERIVADOS ÉXITOS, S. A.

INTEGRACIÓN DEL COSTO

oct-11

(cifras expresadas en T.M)

PRODUCTO		INVENTARIO INICIAL			INVENTARIO FINAL
CÓDIGO	NOMBRE		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
101021	SILICE PROCESADA FIJA	1,108,820	3,360		1,112,180
101022	SILICE PROCESADA POCHUTA/COCALES	1,108,820	3,360		1,112,180
111021	FILDESPATO PROCESADO FIJO	103,320	83,540		186,860
111022	FILDESPATO PROCESADO POCHUTA/COCALES	103,320	83,540		186,860
TOTAL		2,424,280	173,800	-	2,598,080

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

Esta información se deberá integrar por año en un resumen el cual nos dará los valores a colocar en estas casillas.

Tabla No. 13

Resumen del Movimiento del Inventario en Valores
Casillas 19 a 34 del formulario SAT 2301
MATERIAS PRIMAS SÍLICE Y DERIVADOS ÉXITOS, S.A.
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

PERÍODO IMPOSITIVO	INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	FINAL
Octubre - 2011	550,100.05	16,159.81	1,428.77	564,831.09
Noviembre - 2011	564,831.09	5,420.38	75,987.23	494,264.24
Diciembre - 2011	494,264.25	0.00	48,918.08	445,346.17
Enero - 2012	445,346.17	30,840.08	101,185.93	375,000.32
Febrero - 2012	375,000.32	58,014.98	5,542.45	427,472.85
Marzo - 2012	427,472.84	131,890.55	175.91	559,187.48
Abril - 2012	559,187.48	0.00	20,037.12	539,150.36
Mayo - 2012	436,631.41	7,825.99	0.00	444,457.40
Junio - 2012	444,457.38	11,909.09	4,620.16	451,746.31
Julio - 2012	451,746.32	194,812.46	0.00	646,558.78
Agosto - 2012	646,558.78	0.00	60,110.09	586,448.69
Septiembre - 2012	586,448.70	0.00	36,348.63	550,100.07
TOTAL	5,982,044.79	456,873.33	354,354.36	6,084,563.76

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

Valores a colocar en el formulario:

Quetzales			
Saldo Inicial	AUMENTO	DISMINUCIÓN	Saldo Final
5,982,044.79	456,873.33	354,354.36	6,084,563.76

En cuanto a las unidades sería el siguiente resumen:

Tabla No. 14

Resumen de Movimiento de Inventario en TM
Casillas 19 a 34 del formulario SAT 2301
MATERIAS PRIMAS SÍLICE Y DERIVADOS ÉXITOS, S.A.
CIFRAS EXPRESADAS EN T.M.

PERÍODO IMPOSITIVO	INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	FINAL
Octubre - 2011	2,424,280	173,800	0	2,598,080
Noviembre - 2011	2,598,080	56,180	318,460	2,335,800
Diciembre - 2011	2,335,800	0	304,240	2,031,560
Enero - 2012	2,031,560	321,000	395,000	1,957,560
Febrero - 2012	1,957,560	271,440	50,920	2,178,080
Marzo - 2012	2,178,080	609,180	0	2,787,260
Abril - 2012	2,787,260	360	139,800	2,647,820
Mayo - 2012	2,036,460	145,640	0	2,182,100
Junio - 2012	2,182,100	2,800	60,920	2,123,980
Julio - 2012	2,123,980	832,660	0	2,956,640
Agosto - 2012	2,956,640	0	256,280	2,700,360
Septiembre - 2012	2,700,360	0	276,080	2,424,280
TOTAL	28,312,160.00	2,413,060.00	1,801,700.00	28,923,520.00

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

Valores a colocar en el formulario:

Unidades			
Saldo Inicial	AUMENTO	DISMINUCIÓN	Saldo Final
28,312,160.00	2,413,060.00	1,801,700.00	28,923,520.00

b) Con relación a la información donde se encuentran ubicados físicamente los inventarios, para la Empresa Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A., son los siguientes:

1. Carretera al Pacífico Km. 113 Suchitepéquez, Nueva Concepción.
2. Carretera al Pacífico Km. 138, Chimaltenango, Chimaltenango.
3. Avenida Petapa 48-01 zona 12, Guatemala, Guatemala.

c) Con relación a las casillas 68 del formulario (Origen Crédito Fiscal acumulado previo al mes a solicitar).

Debemos anexar justificación y detalle por mes.

d) Con relación a las casillas 69 y 70 del formulario (Importaciones directas e indirectas).

Detalle por mes para los dos años.

e) Con relación a las casillas 71 y 72 del formulario (ventas retenciones 65% y 15%).

Detalle por mes, indicando número y monto de factura, número de constancia para los dos años.

f) Con relación a las casillas 74 del formulario (ventas a entidades exentas).

Detalle indicando cliente, número y monto de factura, número de constancia para los dos años a solicitar.

g) Con relación a la casilla 75 actividad económica de la empresa.

La actividad la cual se encuentra registrada en el Registro Tributario Unificado es Extracción de piedra, arena y arcilla.

h) Con relación a la casilla 77 a la 82, porcentaje de utilidad bruta.

Se tomará la información del estado de resultados mensual en el cual se irá acumulando para tener el resultado por cada año de la solicitud y obtener el porcentaje de utilidad.

Tabla No. 15

Porcentaje de Utilidad Bruta
Casillas 77 a 82 del formulario SAT 2301

Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.		
Estado de Resultados		
OCTUBRE 2011 A SEPTIEMBRE 2013		
VENTAS	(201,160,237.40)	
COSTO DE VENTAS	160,839,755.01	
RENTA BRUTA	(40,320,482.39)	20.04%
GASTOS DE OPERACIÓN	52,037,867.50	
OTROS GASTOS	71,273.73	
OTROS INGRESOS	(237,563.79)	
PÉRDIDA NETA	11,551,095.05	-5.74%

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

Como se puede observar la utilidad bruta por el primer año es del 20.04% y la utilidad neta fue de -5.74%.

Con relación a la integración que se debe tener de las constancias de retención por cada mes se podrá utilizar el siguiente formato:

Tabla No. 16

Integración de Constancias de Retención de IVA
Casillas 71 a 72 del formulario SAT 2301

MATERIAS PRIMAS SILICE Y DERIVADOS ÉXITOS. S. A.
MES OCTUBRE 2011

Factura	Nombre	Fecha	NIT	Base	IVA	Total	Constancias de Retención			Concepto de Factura	
							Retención	Número	Fecha		% Retención
A 24053	EMPRESA ABC	15/10/2011	3100531	7,913.88	949.67	8,863.55	617.28	3714	16/10/2011	65%	FELDESPATO STD. T.M. GRAN
A 24021	EMPRESA XYZ	07/10/2011	5974409	24,128.33	2,895.40	27,023.73	434.31	160	26/10/2011	15%	CALIZA DOLOMITICA
A 24023	EMPRESA XYZ	08/10/2011	5123456	47,130.58	5,655.67	52,786.25	848.35	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24034	EMPRESA XYZ	12/10/2011	5123456	44,963.33	5,395.60	50,358.93	809.34	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24042	EMPRESA XYZ	13/10/2011	5123456	47,535.00	5,704.20	53,239.20	855.63	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24058	EMPRESA XYZ	15/10/2011	5123456	92,435.00	11,092.20	103,527.20	1,663.83	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24060	EMPRESA XYZ	15/10/2011	5123456	8,758.33	1,051.00	9,809.33	157.65	160	26/10/2011	15%	CALIZA SAN MARTIN
A 24073	EMPRESA XYZ	20/10/2011	5123456	7,521.67	902.60	8,424.27	135.39	160	26/10/2011	15%	CALIZA DOLOMITICA
A 24072	EMPRESA XYZ	20/10/2011	5123456	44,819.42	5,378.33	50,197.75	806.75	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24068	EMPRESA XYZ	18/10/2011	5123456	11,442.75	1,373.13	12,815.88	205.97	160	26/10/2011	15%	YESO
A 24067	EMPRESA XYZ	18/10/2011	5123456	13,122.25	1,574.67	14,696.92	236.20	160	26/10/2011	15%	CALIZA SAN MARTIN
A 24066	EMPRESA XYZ	18/10/2011	5123456	91,832.75	11,019.93	102,852.68	1,652.99	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24077	EMPRESA XYZ	21/10/2011	5123456	11,686.08	1,402.33	13,088.41	210.35	160	26/10/2011	15%	CALIZA DOLOMITICA
A 24076	EMPRESA XYZ	21/10/2011	5123456	61,813.33	7,417.60	69,230.93	1,112.64	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24028	EMPRESA XYZ	11/10/2011	5123456	92,686.67	11,122.40	103,809.07	1,668.36	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24020	EMPRESA XYZ	07/10/2011	5123456	44,833.33	5,380.00	50,213.33	807.00	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24018	EMPRESA XYZ	06/10/2011	5123456	23,278.92	2,793.47	26,072.39	419.02	160	26/10/2011	15%	CALIZA DOLOMITICA
A 24017	EMPRESA XYZ	06/10/2011	5123456	92,873.92	11,144.87	104,018.79	1,671.73	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24001	EMPRESA XYZ	04/10/2011	5123456	23,809.42	2,857.13	26,666.55	428.57	160	26/10/2011	15%	CALIZA DOLOMITICA
A 24000	EMPRESA XYZ	04/10/2011	5123456	140,425.00	16,851.00	157,276.00	3,039.28	160	26/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24136	EMPRESA ABC	30/10/2011	7100531	7,873.89	944.87	8,818.76	614.16	3752	30/10/2011	65%	FELDESPATO STD. T.M. GRAN
A 24087	EMPRESA XYZ	22/10/2011	5123456	7,903.92	948.47	8,852.39	142.27	347	31/10/2011	15%	CALIZA DOLOMITICA
A 24086	EMPRESA XYZ	22/10/2011	5123456	16,753.92	2,010.47	18,764.39	301.57	347	31/10/2011	15%	CALIZA SAN MARTIN
A 24085	EMPRESA XYZ	22/10/2011	5123456	62,357.75	7,482.93	69,840.68	1,122.44	347	31/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24094	EMPRESA XYZ	25/10/2011	5123456	17,227.75	2,067.33	19,295.08	310.10	347	31/10/2011	15%	CALIZA SAN MARTIN
A 24095	EMPRESA XYZ	25/10/2011	5123456	12,276.67	1,473.20	13,749.87	220.98	347	31/10/2011	15%	YESO
A 24101	EMPRESA XYZ	25/10/2011	5123456	76,210.58	9,145.27	85,355.85	1,371.79	347	31/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24112	EMPRESA XYZ	27/10/2011	5123456	76,336.08	9,160.33	85,496.41	1,374.05	347	31/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
A 24140	EMPRESA XYZ	31/10/2011	5123456	3,985.58	478.27	4,463.85	82.10	347	31/10/2011	15%	CALIZA DOLOMITICA
A 24139	EMPRESA XYZ	31/10/2011	5123456	154,141.67	18,497.00	172,638.67	2,774.55	347	31/10/2011	15%	SILICE STD. T.M. A GRANEL
			TOTAL	1,368,077.77	164,169.33	1,532,247.10	26,094.66				

RESUMEN	%	MONTO
RETENCIÓN DE IVA DEL	15%	24,863.21
RETENCIÓN DE IVA DEL	65%	1,231.45
TOTAL		26,094.66

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

Toda esta información se deberá ingresar en el formulario y junto con un memorial el cual se detalla en el anexo II, para que pueda ser utilizado.

Luego de ingresada la solicitud, por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria procederá a realizar la auditoría con el fin de establecer la procedencia del crédito concluida la auditoria se procederá a dar resolución en la cual se da a conocer al contribuyente la procedencia de la solicitud y autorizar el abrir la cuenta al banco designado por el contribuyente.

La Superintendencia de Administración Tributaria enviará al banco la solicitud para que se abra la cuenta a la empresa con las características siguiente:

- a) La cuenta debe ser de carácter restringido y será debitada únicamente para el pago de impuestos por medio de BancaSAT.
- b) El pago de impuestos será exclusivamente de la entidad: _____, la cuenta debe ser inembargable.
- c) Se debe proporcionar información directa a la Superintendencia de Administración Tributaria sobre los movimientos que se realicen con dicha cuenta.
- d) No se emitirán chequeras.

Al igual se enviará a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, quien es el responsable de dar trámite a los expedientes relacionados con la solicitud de devolución de lo pagado en exceso o indebidamente por los contribuyentes o responsables en concepto de impuestos, intereses, multas y recargos, el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que soliciten las personas que presten servicios o vendan bienes a personas exentas de dicho impuesto, así como las devoluciones por tributos o derechos arancelarios aplicables a operaciones aduanales, conforme lo resuelto y autorizado por las Superintendencia de Administración Tributaria SAT, se tramite la devolución autorizada.

Al momento de que se realice el acreditamiento en cuenta, se podrá disponer de ella para realizar los pagos de impuestos respectivos.

5.5 Programa de implementación

Para que la empresa Materias Primas Sílice y Derivados el Éxitos, S.A. pueda ingresar la solicitud al fisco se presenta el siguiente programa el cual abarca un estimado de 33 días.

Tabla No. 17

Programa de Implementación de la solicitud del Remanente por Retenciones de IVA

No	Departamento	Personal Encargado	Actividad	Tiempo de Ejecución
1	Recursos Humanos	Encargado de Reclutación	Contratación temporal del asistente del Encargado de Impuestos	5 días
2	Contabilidad	Asistente de Impuestos	Preparar documentación de las retenciones recibidas con copia de la factura y tabular la información de forma mensual en los formatos establecidos.	5 días
3	Contabilidad	Encargado de Impuestos	Revisión de la información tabulada por el asistente verificando los valores y las retenciones recibidas durante los dos años.	3 días
4	Contabilidad	Encargado de Impuestos	Integración del costo según la información que se tiene con el registro auxiliar de inventarios.	4 días
5	Contabilidad	Asistente de Impuestos	Integración de las importaciones efectuadas durante el período solicitado.	3 días
6	Contabilidad	Asistente de Impuestos	Integración de las ventas exentas por la facturación de exportaciones y venta a entidades amparadas con el Decreto No. 29-89.	3 días
7	Contabilidad	Encargado de Impuestos	Integrar el porcentaje de utilidad el cual deberá obtenerlo del estado de resultados de la empresa.	4 días
8	Contabilidad	Encargado de Impuestos	Llenar el formulario para la solicitud del remanente de retenciones de IVA.	3 días
9	Contabilidad	Contador General	Revisión de la información, validando que las cifras sean las correctas y que estén respaldadas con los registros del libro mayor de la empresa.	2 días
10	Contabilidad	Encargado de Impuestos	Ingresar solicitud a la Superintendencia de Administración Tributaria	1 día

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

5.6 Presupuesto de la propuesta

Se efectuó la investigación en dos oficinas las cuales están realizando dichas solicitudes al fisco teniendo como resultado los siguientes costos:

Oficina A:

En virtud de la responsabilidad en que incurre la oficina, se consideran los honorarios en 3.00% sobre el monto a obtener en acreditamiento.

Se efectuará el pago de gastos de oficina, de la siguiente manera:

- Q1,200.00 por la presentación de la solicitud de acreditamiento ante SAT.
- Q1,200.00 por la fase administrativa (si aplicará).
- Q2,755.50 por el planteamiento del proceso contencioso administrativo. (Si aplicara)

Tabla No. 18

Honorarios de propuesta A

Concepto	Monto solicitado	Honorarios	Valor
Honorarios	815,900.04	3.00%	24,477.00
Presentación de formulario y memorial			1,200.00
Fase administrativa			1,200.00
Contencioso administrativo			2,755.50
TOTAL			29,632.50

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

Oficina B

El servicio que prestará esta oficina consistirá en elaborar y presentar la solicitud de retenciones por IVA y se deberá realizar los siguientes pagos:

Tabla No. 19

Honorarios de propuesta B

Concepto	Monto solicitado	Honorarios	Valor
Honorarios	815,900.04	3.36%	27,414.24
Presentación de formulario y memorial			16,800.00
TOTAL			44,214.24

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

- Se deberá dar un anticipo del 50%, el cual se cobraría contra confirmación de la presente propuesta.

- El 50% restante, se cobraría contra la presentación de la solicitud a la Superintendencia de Administración Tributaria.
- En cuanto al porcentaje antes indicado, este se cobraría contra el acreditamiento del impuesto en la cuenta bancaria que se designe para estos efectos.

El costo por la implementación por parte de la empresa se detalla de la siguiente forma:

Actualmente la empresa cuenta con un encargado de impuestos, el cual puede realizar esta presentación ante el fisco, aunque por el volumen del requerimiento se puede contratar a una persona pagándole con factura especial por un tiempo limitado la cual devengará un sueldo de Q3,800.00, quien con la supervisión del encargado de impuestos, el cual puede solicitar horas extras, las cuales la administración pueda autorizar siendo esta un aproximado de 30 horas a un costo de Q 31.50.

Adicional a esto es necesario la compra de una computadora para el uso del asistente del encargado de impuesto para que pueda realizar las integraciones solicitadas.

Tabla No. 20

Costo de implementación para la empresa

Concepto	Cantidad	Valor
Contratación de personal		3,800.00
Horas extras por parte del encargado de impuestos	30	945.00
Compra de computadora para el asistente	1	3,600.00
TOTAL		8,345.00

Fuente: Elaboración propia, octubre 2015.

Como se puede observar de las tres propuestas que puede tener la empresa para realizar este tipo de solicitud es conveniente que instruya al personal encargado de los impuestos para que sea parte de sus atribuciones las cuales se puede dar cada vez que se tenga acumulada el saldo de retenciones de IVA por un lapso de dos años.

Conclusiones

1. La empresa al momento cumple con los requisitos para que la Superintendencia de Administración Tributaria pueda autorizar la procedencia del remanente por retenciones de IVA, el cual ha venido acumulando y que no ha podido compensar durante dos años consecutivos.
2. Es indispensable que la empresa posea procedimientos apropiados por escrito en el área de impuestos, con el fin de fortalecer el control interno en dicha área, porque es necesario el aprovechamiento de los beneficios que las mismas leyes otorgan.
3. Se debe tomar en cuenta el tiempo que ha transcurrido, donde la empresa ha dejado de utilizar de manera más adecuada los fondos que al momento ha utilizado para pago de impuestos, porque estos se podrían haber cancelado con el remanente que se tiene a favor.
4. Es importante dar seguimiento a los créditos que la empresa posee, ya que son parte del capital de trabajo y al no contar con la información que le permita recuperarlos de una manera oportuna, la empresa debe utilizar otros fondos para el pago de sus obligaciones.

Referencias

1. Arens, Alvin A., Randal J. Elder, Mark S. Beasley, (2007). Auditoria un Enfoque Integral. Decimoprimer edición. México: Pearson Educación.
2. José Alejandro Alvarado Sandoval, Ottoniel López Cruz, (2014). Derecho Tributario y Legislación Fiscal. Edición 2014. Serviprensa, S.A.
3. Mario Leonel Perdomo Salguero, (2005). Análisis e Interpretación de Estados Financieros. (2da. Ed.). Guatemala, Ediciones Contables, Administrativas –ECA-.
4. Congreso de la República de Guatemala (2006). Decreto No. 20-2006, Disposiciones Legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria.
5. Congreso de la República de Guatemala (1891). Decreto No. 6-91, del Código Tributario.
6. Congreso de la República de Guatemala (1997). Decreto No. 48-97, Ley de Minería.
7. Congreso de la República de Guatemala (2008). Decreto No. 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad.
8. Ministerio de Finanzas Públicas (2006). Acuerdo Gubernativo No. 425-2006, Reglamento de la Ley Denominada Disposiciones Legales Para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

Anexos

Anexo 1

1. Entrevista efectuada al contador general y encargado de impuestos.

Universidad Panamericana
Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Actualización de Cierre Académico –ACA-
Módulo Tesis II



Entrevista realizada al Contador General de Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.

Evaluación de los procedimientos establecidos en el Decreto No. 20-2006, lo referente al manejo de las retenciones recibidas por ventas a una entidad nombrada agente de retención del IVA por la Superintendencia de Administración Tributaria.

1. ¿Conoce la normativa que contiene el Decreto No. 20-2006?

Sí, el decreto es aplicativo para el grupo donde laboro particularmente lo relacionado a retenciones de IVA, porque la empresa está afecta a tener retenciones de IVA y es importante conocer las bases, estatutos y detalles de las tarifas, valores, límites y demás información relacionada a las retenciones que nos efectúan.

2. ¿Realiza ventas a entidades nombradas como agentes de retención de IVA?

Sí, tenemos un cliente fuerte que es agente de retención de IVA y otros menores. El cliente fuerte tenemos facturaciones semanales por la venta de una de sus principales materias primas y de los otros clientes que son menores, por venta también de materia prima.

3. ¿Podría describirme el método actual en que se lleva a cabo el registro de las retenciones de IVA recibida?

Paso 1: Se emite factura al cliente y se efectúa el registro contable normal de una venta.

Paso 2: Se efectúa el cálculo de retención de IVA que hará el cliente con base al valor de la factura emitida en paso 1.

Pasó 3: Se realiza registro contable de retención de IVA: Cargo a cuenta por cobrar al fisco y abono o rebaja de la cuenta por cobrar al cliente.

4. ¿Cuenta con algún manual de procedimientos para el registro de las retenciones de IVA?

No se cuenta con un manual actualmente.

5. ¿Actualmente cuenta con saldo a favor por las retenciones de IVA recibidas del agente de retención y me podría indicar la razón de la misma?

Sí se cuenta con un saldo acumulado, derivado de crédito fiscal de IVA por exportaciones de varios períodos, por lo que no se ha podido compensar ningún crédito.

6. ¿Cuánto tiempo lleva con el saldo a favor de retenciones de IVA?

Más de dos años

7. ¿Conoce si existe un método para la solicitud de la devolución de este remanente?

Sí, existen varios métodos sin embargo no se ha indagado lo suficiente como para determinar cuál es el más adecuado para la empresa.

8. ¿Tiene conocimiento del monto acumulado por estas retenciones de IVA?

Sí, tenemos un remanente de Q832,218.00

9. ¿Cree conveniente contar con los procedimientos y controles para la solicitud de retenciones de IVA?

Sí son necesarios porque actualmente como no tenemos dichos procedimientos, existe la cuenta por cobrar al fisco bajo el concepto de retenciones de IVA, que es capital de trabajo que lo necesitamos para la operación, sin embargo no contamos con él. Además son muy importante los controles que den el indicativo del momento en que se pueda iniciar el proceso de reclamo ante SAT.



Entrevista realizada al Encargado de Impuestos de Materias Primas Sílice y Derivados Éxitos, S.A.

Evaluación de los procedimientos establecidos en el Decreto No. 20-2006, lo referente al manejo de las retenciones recibidas por ventas a una entidad nombrada agente de retención del IVA por la Superintendencia de Administración Tributaria.

1. ¿Conoce la normativa que contiene el Decreto No. 20-2006?
En esta ley encontramos varios cambios en el IVA, la normativa de la bancarización y las retenciones de IVA emitidas por una empresa designada por la Superintendencia de Administración Tributaria, y son realizadas a partir de un valor de Q2, 500.00, las cuales son un pago anticipado al fisco.
2. ¿Realiza ventas a entidades nombradas como agentes de retención de IVA?
Uno de nuestros clientes principales es agente de retención, por lo cual sí recibimos retenciones las cuales son declaradas en el pago del IVA.
3. ¿Podría describirme el método actual en que se lleva a cabo el registro de las retenciones de IVA recibida?
Al momento de recibir las retenciones de IVA y estas son rebajadas de la cuenta por cobrar al cliente, y se registran en la cuenta denominada IVA retenciones a clientes, las cuales son confirmadas en el portal de la SAT, para validar que estas no fueron anuladas por parte del agente de retención.
4. ¿Cuenta con algún manual de procedimientos para el registro de las retenciones de IVA?
No se tiene un instructivo para estos registros.
5. ¿Actualmente cuenta con saldo a favor por las retenciones de IVA recibidas del agente de retención y me podría indicar la razón de la misma?
Sí tiene saldo a favor de la empresa, ya que la empresa realiza exportaciones las cuales han venido acumulándose ya que el crédito fiscal ha sido mayor que el débito.
6. ¿Cuánto tiempo lleva con el saldo a favor de retenciones de IVA?
Por un período mayor de dos años.
7. ¿Conoce si existe un método para la solicitud de la devolución de este remanente?
Tengo poco conocimiento de esta solicitud ya que actualmente soy de nuevo ingreso en esta empresa, y el anterior trabajo realizaba otras actividades no relacionadas con este tema.

8. ¿Tiene conocimiento del monto acumulado por estas retenciones de IVA?
El valor acumulado de los primeros dos años según cuenta contable es de Q832,218.00, pero al año actual es mayor.

9. ¿Cree conveniente contar con los procedimientos y controles para la solicitud de retenciones de IVA?
Son de mucha ayuda para el personal de contabilidad y en el caso de ser de nuevo ingreso y no contar con procedimientos específicos y en este caso por ser un saldo a favor ante el fisco la empresa está perdiendo este beneficio.

Anexo 2

2. Memorial para el ingreso de la solicitud del remanente de retenciones de IVA.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TIBUTARIA

SU DESPACHO

ASUNTO: MATERIAS PRIMAS SILICE Y DERIVADOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, con número de identificación tributaria (NIT) 0909-3, comparece a solicitar Acreditamiento en cuenta de remanente por retenciones del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 20-2006 del Congreso de la Republica y sus reglamento.

Nombre del Representante Legal, mayor de edad, Estado civil _____, Profesión _____, guatemalteco, de este domicilio.

EXPONGO

A. De la calidad con que actúo.

Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad MATERIAS PRIMAS SILICE Y DERIVADOS EXITOS, SOCIEDAD ANONIMA, lo cual acredito con copia legalizada del nombramiento que así lo acredita, la cual se adjunta al presente memorial.

B. Del lugar señalado para revivir citaciones y notificaciones.

Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en Avenida Petapa número cuarenta y ocho guión cero uno, de la zona doce de esta ciudad, (Avenida Petapa 48-01 zona 12).

RAZÓN DE MI GESTIÓN

A. De la presente solicitud

Atenta y respetuosamente comparezco ante usted, con el objeto de solicitar Acreditamiento en Cuenta de Remanentes por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República y su reglamento, por los períodos impositivos comprendidos del uno de octubre de dos mil once al treinta de septiembre del dos mil trece, por un monto de ochocientos treinta y dos mil doscientos dieciocho quetzales exactos.

Mi representada, durante los períodos impositivos señalados, es decir por el lapso de DOS AÑOS (octubre 2011 – septiembre 2013), ha sufrido retenciones al Impuesto al Valor Agregado.

De lo anterior, de conformidad con los Artículos No. 11 del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República y 15 del Acuerdo Gubernativo No. 425-2006, mi representada tiene el derecho de solicitar el acreditamiento en Cuenta por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, por los períodos impositivos de octubre de dos mil once a septiembre dos mil trece.

DERECHO

A. Derecho de petición

Conforme el Artículo No. 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual garantiza el derecho de los habitantes a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el plazo para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días.

B. Acreditamiento en Cuenta de Remanentes pro Retenciones del Impuesto al Valor Agregado.

El Artículo No. 11 del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la Republica, estipula que a los proveedores que se le hubiere efectuado retenciones por sus ventas o prestación de servicios y que en un lapso de dos años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal, el cual no pueda ser compensado contra débitos, podrá solicitar a la Superintendencia de Administración Tributaria que le abran una cuenta bancaria especial a su nombre, con el objeto que una vez le sea reconocida la procedencia de su crédito, se deposite la cantidad líquida y exigible, a efecto que el contribuyente pueda girar con previa autorización de SAT para realizar exclusivamente pagos de otros impuestos.

Asimismo, el Artículo No. 15 del Acuerdo Gubernativo No. 425-2006, regula que a los proveedores que se les hubiere efectuado retenciones del Impuesto al Valor Agregado por sus ventas o prestación de servicios y que en un lapso de dos (2) años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal por estas retenciones, el cual no pudo compensar contra débitos fiscales, podrán solicitar a la Superintendencia de Administración Tributaria, la devolución del remante, para lo cual procederán de la manera siguiente:

- a) Presentar el formulario de la solicitud que la SAT proporcione, adjuntando los requisitos documentales que esta establezca.
- b) Demostrar que el monto del remanente de crédito fiscal por las retenciones soportadas, no ha podido ser compensado con sus débitos fiscales por el lapso de dos (2) años.
- c) La primera vez que efectúe esta solicitud, deberá llenar el formulario que la SAT le proporcione, indicando el banco en el que desea se le abra una cuenta de depósitos monetarios de giros restringidos para los propósitos de la ley; este banco debe ser de los autorizados por la SAT para la recaudación de tributos. A dicho formulario deberá adjuntar la documentación necesaria, según la normativa bancaria vigente para abrir una cuenta de depósitos monetarios.

Señala dicha norma, que una vez calificada la documentación y valuada la procedencia del crédito fiscal, al SAT resolverá en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Con la copia de la resolución debidamente notificada y la información del número de cuenta bancaria que la Superintendencia de Administración Tributaria le hubiere abierto, al contribuyente solicitante debe presentarse ante la agencia bancaria correspondiente, a efecto de formalizar la activación de la cuenta.

Una vez activada la cuenta, el contribuyente informara a la Superintendencia de Administración Tributaria sobre tal circunstancia, para que esta comunique a la brevedad, a donde corresponda, que se realice el depósito dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Concluye dicha norma, que en la resolución indica en el párrafo anterior, se autorizará al contribuyente para que gire contra dicha cuenta, el pago exclusivo de impuestos, multas e intereses.

PETICIÓN

I. Dé trámite

1. Que con el presente memorial y documentos adjuntos, se inicie la formación del expediente respectivo.
2. Con base en los documentos que se adjuntan, se reconozca la personería con que actúo.

3. Que se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones y citaciones.
4. Que se tenga por solicitado por parte de mi representada el Acreditamiento en Cuenta de Remanentes por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República y su reglamento, por los períodos impositivos del uno de octubre del dos mil once al treinta de septiembre de dos mil trece, por un monto de ochocientos treinta y dos mil doscientos dieciocho quetzales exactos, (Q832,218.00), ordenando para su efecto el abrir una cuenta bancaria especial, con el objeto que una vez le sea reconocida la procedencia del crédito, se deposite la cantidad líquida y exigible, a efecto de girar con previa autorización de SAT para realizar exclusivamente pagos de otros impuestos.
5. Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo No. 15 de Acuerdo Gubernativo No. 425-2006, una vez calificada la documentación y evaluada la procedencia del crédito fiscal, se resuelva en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

II. De fondo

Que agotado el procedimiento previsto por la ley, al RESOLVER la presente solicitud que en derecho corresponde se declare:

- a) Con lugar la presente solicitud de Acreditamiento en Cuenta de Remanentes por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República y su reglamento, por los períodos impositivos del uno de octubre del dos mil once al treinta de septiembre de dos mil trece, por un monto de ochocientos treinta y dos mil doscientos dieciocho quetzales exactos, (Q832,218.00).
- b) Que una vez sea reconocida la procedencia del crédito a favor de mi representada, se deposite la cantidad líquida y exigible en la cuenta monetaria que para el efecto se abra, y en consecuencia se pueda girar con previa autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria los pagos a otros impuestos.

Fecha

F.

Anexo 3

3. Portal de SAT, en el cual se pueden generar las retenciones de IVA recibidas.

Calendario Tributario

Seleccione mes:

Octubre 2015


dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

Menú de servicios varios

- Datos del contribuyente**
 - Datos de identificación
 - Afiliaciones y obligaciones
 - Establecimientos registrados
 - Vehículos propios
- Constancias**
 - Constancias de Retención
 - Exenciones proveedor (EnefPA)
- Contables y representantes legales**
 - Contribuyentes a los que presta servicios contables
 - Contribuyentes a los que representa
- Registro fiscal de impuestos**
 - Consulta Acreditaciones (Urgente)
- Servicios**
 - Constancia RTU
 - Cambio de contador
- Autorizaciones**
 - Libros Autorizados
 - Facturas y otros documentos autorizados
 - Formularios autorizados
 - Máquinas autorizadas
 - Sistema integrado de contabilidad autorizada
 - Documentos para líneas aéreas autorizadas
- Declaraciones**
 - Consulta integrada del contribuyente
 - Formularios presentados / pagados
- Consultas de aduanas**
 - Despacho de Importación
 - Despacho de Exportación
 - Expedientes para Solicitudes Aduaneras


Anexo 4

4. Formulario SAT-2301, Solicitud de Acreditamiento en cuenta de Remanentes por Retención de IVA.

 SAT <small>Superintendencia de Administración Tributaria</small>		SOLICITUD DE ACREDITAMIENTO EN CUENTA DE REMANENTES POR RETENCIONES DE IVA Artículo 11 del Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República						SAT-2301 103806	
Lugar y fecha:			3			Número de identificación Tributaria			
Código Mensual y Anual									
3 Apellido y nombres, razón o denominación social:									
Domicilio Fiscal									
4 Número y nombre de calle o avenida			5 Número casa		6 Apto. o nivel	7 Zona	8 Colonia o Barrio	9 Departamento	
10 Municipio			11 Teléfono		12 Fax	13 Aparente Postal	14 Correo Electrónico		
15 Por este medio solicito acredite en cuenta especial el valor de Retenciones de IVA no compensadas, por					Q		EN LETRAS		
16 En el banco:			17 Periodo solicitado			18 Sistema valoración inventario			
			Del			AL			
Integración del costo por el periodo solicitado de remanentes de retenciones de IVA									
Quetzales									
Año 1	19 Saldo inicial	20 Compras	21 Ventas	22 Saldo final	23 Saldo inicial	24 Compras	25 Ventas	26 Saldo final	
Año 2	27 Saldo inicial	28 Compras	29 Ventas	30 Saldo final	31 Saldo inicial	32 Compras	33 Ventas	34 Saldo final	
Domicilio (s) en que se encuentra (n) ubicado (a) físicamente el (los) inventario (s)									
Domicilio 1	35 Número y nombre de calle o avenida		36 Número casa		37 Apto. o nivel	38 Zona	39 Colonia o Barrio	40 Departamento	
	41 Municipio		42 Teléfono (00)		43 Persona responsable			44 Correo Electrónico	
Domicilio 2	45 Número y nombre de calle o avenida		46 Número casa		47 Apto. o nivel	48 Zona	49 Colonia o Barrio	50 Departamento	
	51 Municipio		52 Teléfono (00)		53 Persona responsable			54 Correo Electrónico	
Domicilio 3	55 Número y nombre de calle o avenida		56 Número casa		57 Apto. o nivel	58 Zona	59 Colonia o Barrio	60 Departamento	
	61 Municipio		62 Teléfono (00)		63 Persona responsable			64 Correo Electrónico	
65 Pasa a ser sujeto de retención tenía crédito fiscal a su favor <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO									
66 Monto crédito fiscal acumulado previo a ser sujeto de retención					67 Origen crédito fiscal acumulado previo a ser sujeto de retención				
68 Interés total por operaciones directas					69 Monto total de compras de bienes importados en forma indirecta (a través de desconsolidadoras u otros)				
70 Monto total de compras para sujeción (base imponible de 65%)					71 Monto total de compras (retención del 13%)				
72 Monto ventas a entidades estatales o no afilias <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					73 Monto total de ventas a entidades estatales o no afilias				
Detallar por actividad el porcentaje de utilidad									
74 Actividad					75 Actividad				
Porcentaje Utilidad Bruta		76 Año 1	Porcentaje Utilidad Neta		77 Año 1	Porcentaje Utilidad Bruta		78 Año 1	
		79 Año 2			80 Año 2	Porcentaje Utilidad Bruta		81 Año 2	
Firma: Propietario, Apoderado o Rep. Legal					Firma: Perito Contador o Contador Público y Auditor registrado en SAT				
NIT de quien firma:					NIT				
Calidad con que actúa: Propietario: Representante Legal:					Nombre:				
Nombre de quien firma:					Firma y sello de recepción SAT				



Anexo 5

5. Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta de Depósitos Monetarios Según Artículo No. 11 Decreto No. 20-2006.

		SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA DE DEPÓSITOS MONETARIOS SEGÚN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 20-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN		SIN SÉRIE	
DIA: [] [] [] MES: [] [] [] AÑO: [] [] [] []		SAT - No. 0251	0000487
NIT del Contribuyente		Nombre o razón social del contribuyente	
Domicilio Fiscal		Teléfono	
Domicilio Comercial		Teléfono	
NIT del Representante Legal		Nombre del Representante Legal	
Documento de indentificación Cédula o Pasaporte No.	Nacionalidad	Profesión u Oficio	
Lugar y Fecha de Nacimiento		Estado Civil	
Nombre completo de las personas con firma autorizada en la cuenta		Cédula o Pasaporte No.	
Cantidad de firmas registradas		Firmas necesarias para girar	
REFERENCIAS			
Laborales			
Empresa			Teléfono
Dirección			Teléfono
Puesto			Teléfono
Bancarias			
Personales			
			Teléfono
			Teléfono
			Teléfono
Banco Seleccionada para apertura de cuenta		Para uso exclusivo del Banco	
Número de Cuenta		Número de Cliente	
A) Declaro y juro que son verdaderas los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio. B) De conformidad con el artículo 11 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República, manifiesto mi voluntad porque la cuenta de depósitos monetarios que se apertura en el banco que seleccioné sea, utilizada para depósitos provenientes de devoluciones efectuadas por la Administración Tributaria y su destino sea única y exclusivamente para el pago de impuestos.			
FIRMA			BANCO
ORIGINAL COPIA	BANCO SAT	FIRMA DECLARANTE O REPRESENTANTE LEGAL	Firma y sello de recibido

Anexo 6

6. Formulario SAT-0901, para asignación de contraseña de Acceso a Consulta E-Servicios.

	Formulario para asignación de contraseña de ACCESO A CONSULTA E-SERVICIOS	SAT-0901 Release 2.1
	No. 10560850	
NIT del contribuyente	Nombre o razón social del contribuyente	
Señor contribuyente, su usuario está compuesto por su NIT y se denomina:		
		
¿ COMO ACCESAR A LA CONSULTA E-SERVICIOS ?		
1. Por medio de este formulario usted debe de asignar su "contraseña" de acuerdo a las recomendaciones provistas al pie del formulario.		
Por favor ingrese su contraseña: <input type="text"/> Clic para ver recomendaciones		
Ingrese otra vez su contraseña: <input type="text"/>		
2. Lea detenidamente los términos del servicio haciendo clic aquí y confirme en la siguiente casilla que los acepta. <input type="checkbox"/> He leído los Términos de Servicio y los acepto.		
3. Luego de Presionar el botón de enviar, su contraseña quedará asignada y estará disponible para su utilización en un plazo no mayor de 15 minutos.		
4. Luego de la espera indicada en el punto anterior ingrese al sitio http://www.sat.gob.gt/aplicaciones para poder acceder a consultas E-servicios.		
Recomendaciones para que su contraseña sea segura		
1. Asigne contraseñas que le sean fáciles de asociar y recordar para evitar tener que anotarlas.		
2. La contraseña debe de estar formada por seis(6) caracteres como mínimo y máximo de diez(10).		
3. La contraseña debe contener caracteres de cada uno de los siguientes grupos:		
3.1 Letras (mayúsculas y minúsculas) (A,B,C...) y (a,b,c.)		
3.2 Números 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9		
3.3 Símbolos (todos los caracteres no definidos como letras o números) ~ ! @ \$ ^ * () _ + = { } [] \ : " ; ' < > , . / Al usar caracteres especiales tenga especial cuidado en la ubicación de estos en el teclado porque puede diferir.		
4. La contraseña debe iniciar con una letra.		
5. La contraseña debe poseer al menos un carácter del grupo símbolos, a partir de la segunda posición (contando de izquierda a derecha).		
6. No es aconsejable usar:		
6.1 Nombres de ciudades		
6.2 Diminutivos de nuestros nombres o nombre de hijos o apellidos más números.		
6.3 Palabras bíblicas		
6.4 Meses del Año o		
6.5 Cualquier otra combinación de palabras sin caracteres especiales		
7. Nunca de su contraseña a nadie más, la misma es confidencial y su asignación y utilización implica la aprobación de los términos de uso de los servicios electrónicos que SAT provee.		

Validar